

Libro en que se trata con claridad la naturaleza, causas, providencia, y verdadera orden y modo de curar la enfermedad vulgar, y peste que en estos años se ha divulgado por toda España / Puesto por el doctor Mercado ... en lengua vulgar, y traduzido del mismo que antes avia hecho en lengua latina.

Contributors

Mercado, Luis, 1525?-1611.

Publication/Creation

Madrid : En la imprenta del licenc. [Pedro Varez de Castro], 1599.

Persistent URL

<https://wellcomecollection.org/works/jgdwfc9b>

License and attribution

This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



Wellcome Collection
183 Euston Road
London NW1 2BE UK
T +44 (0)20 7611 8722
E library@wellcomecollection.org
<https://wellcomecollection.org>

MERCADO

LIBRO

DE LA

PESTE

MADRID

1599





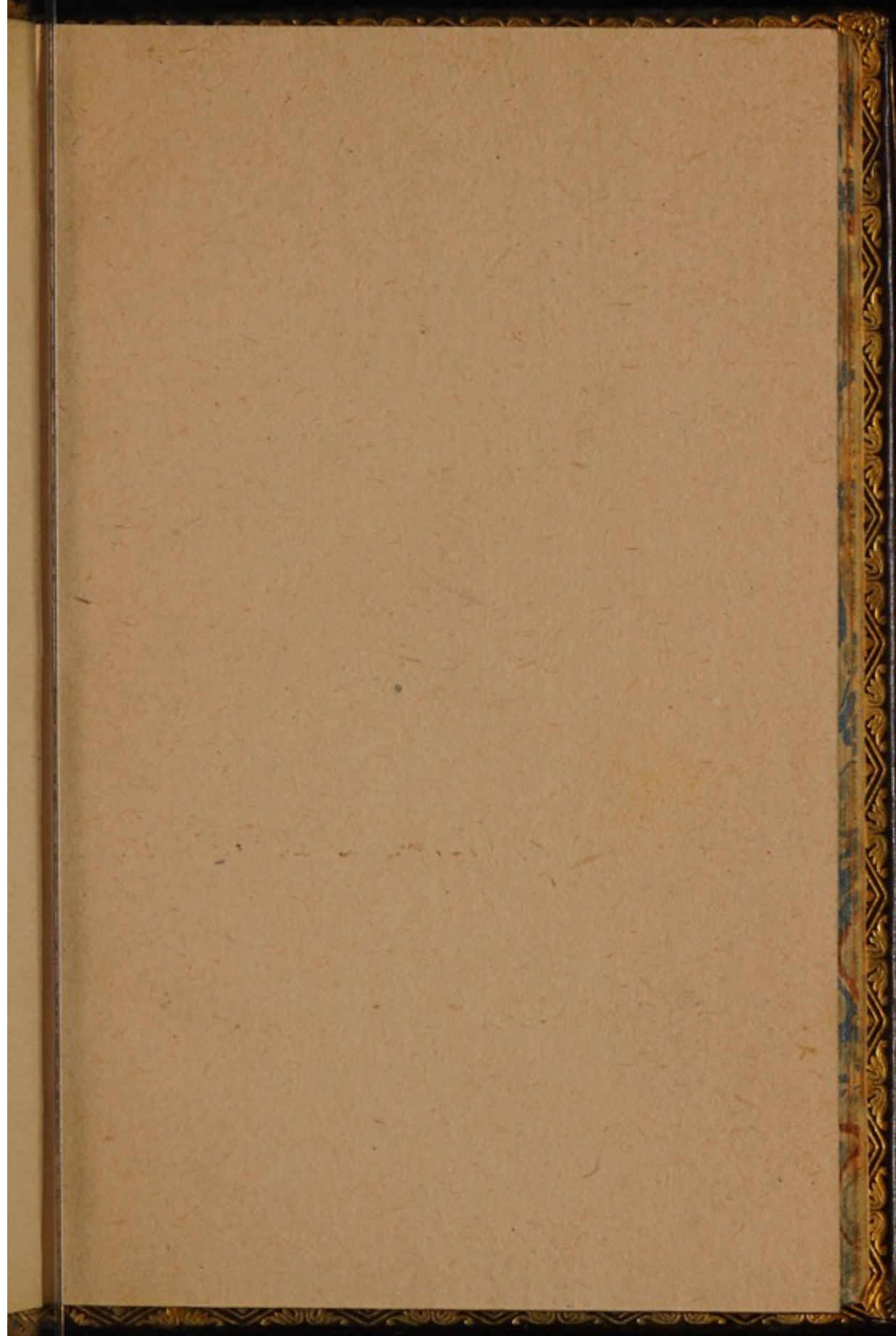


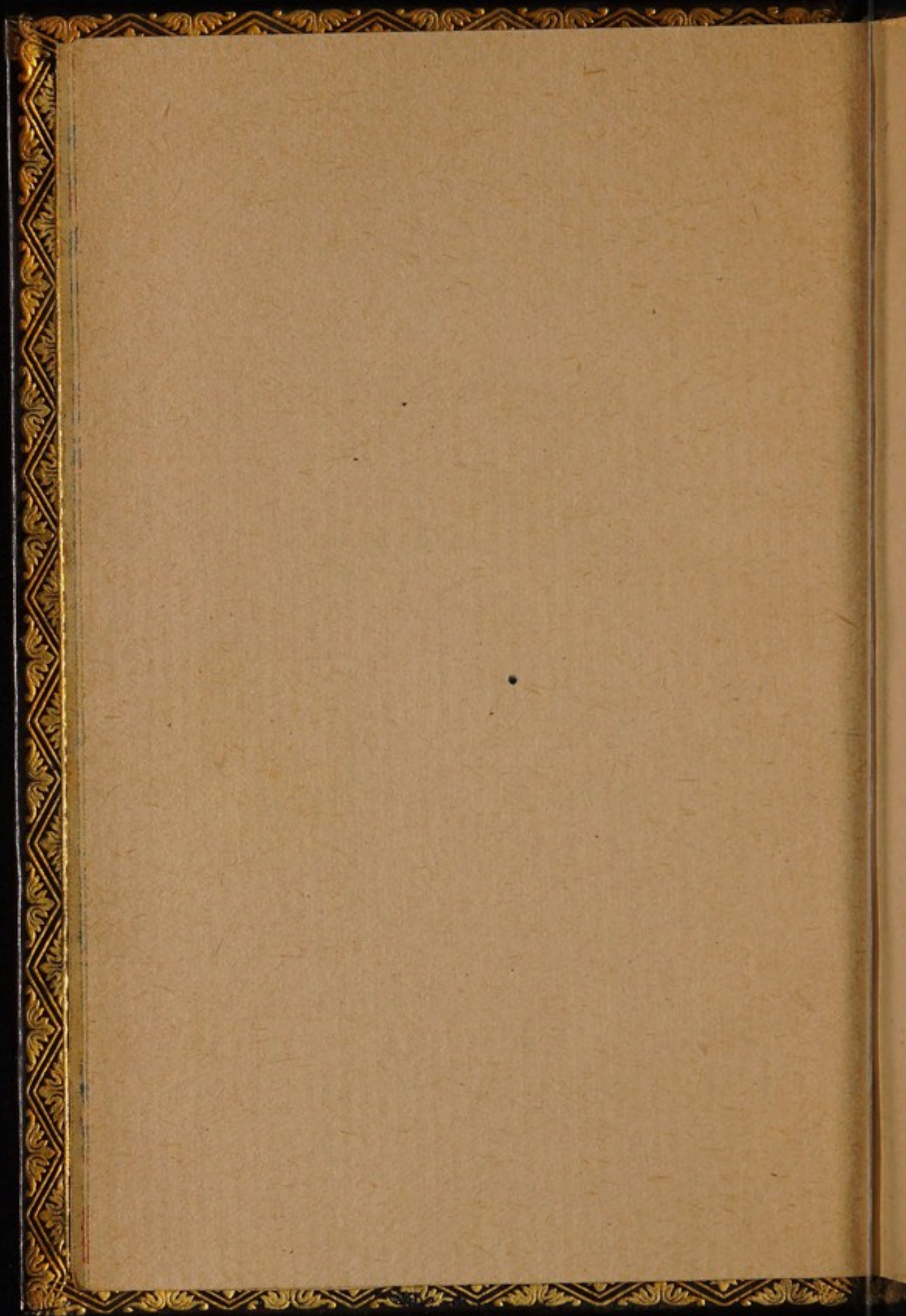


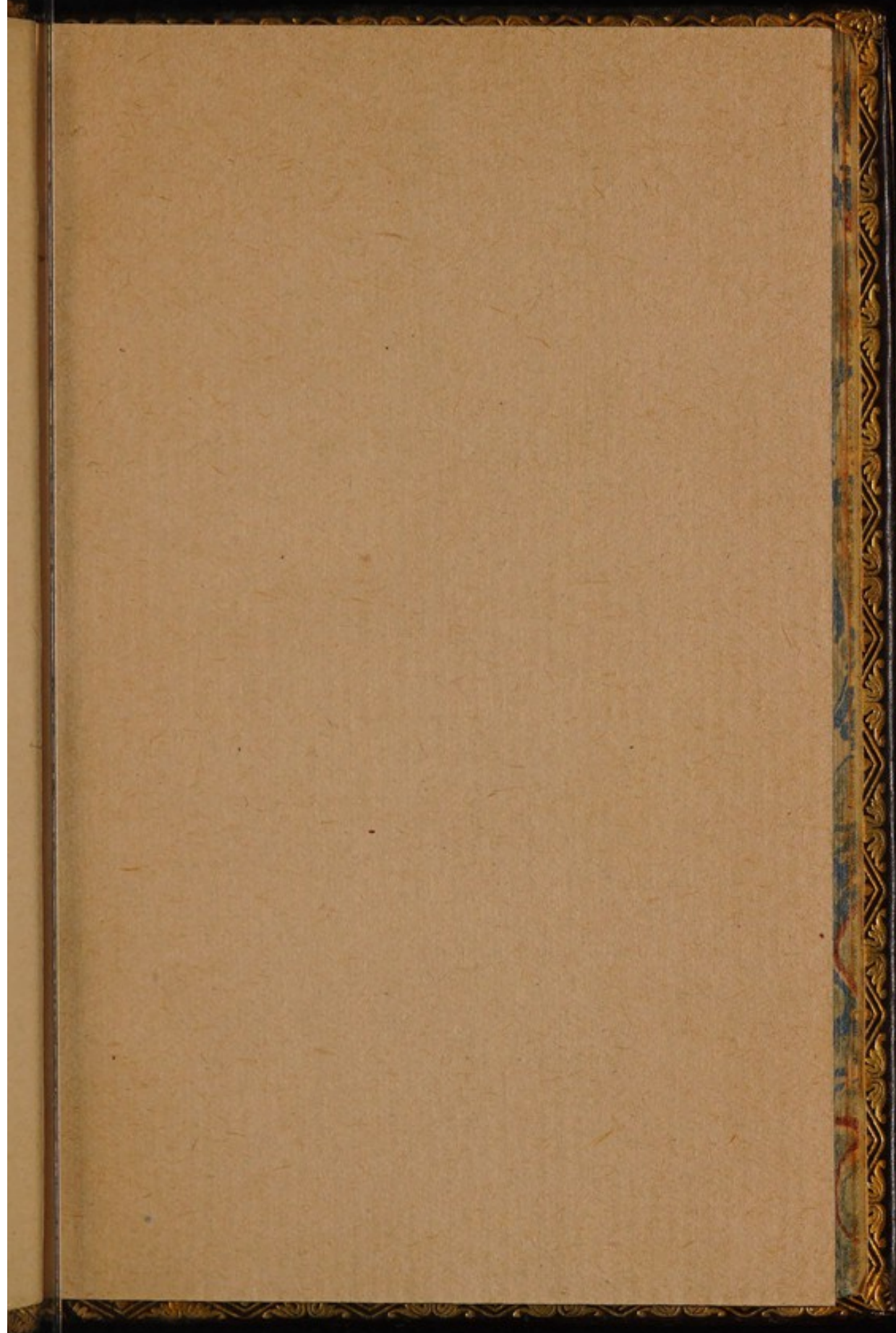


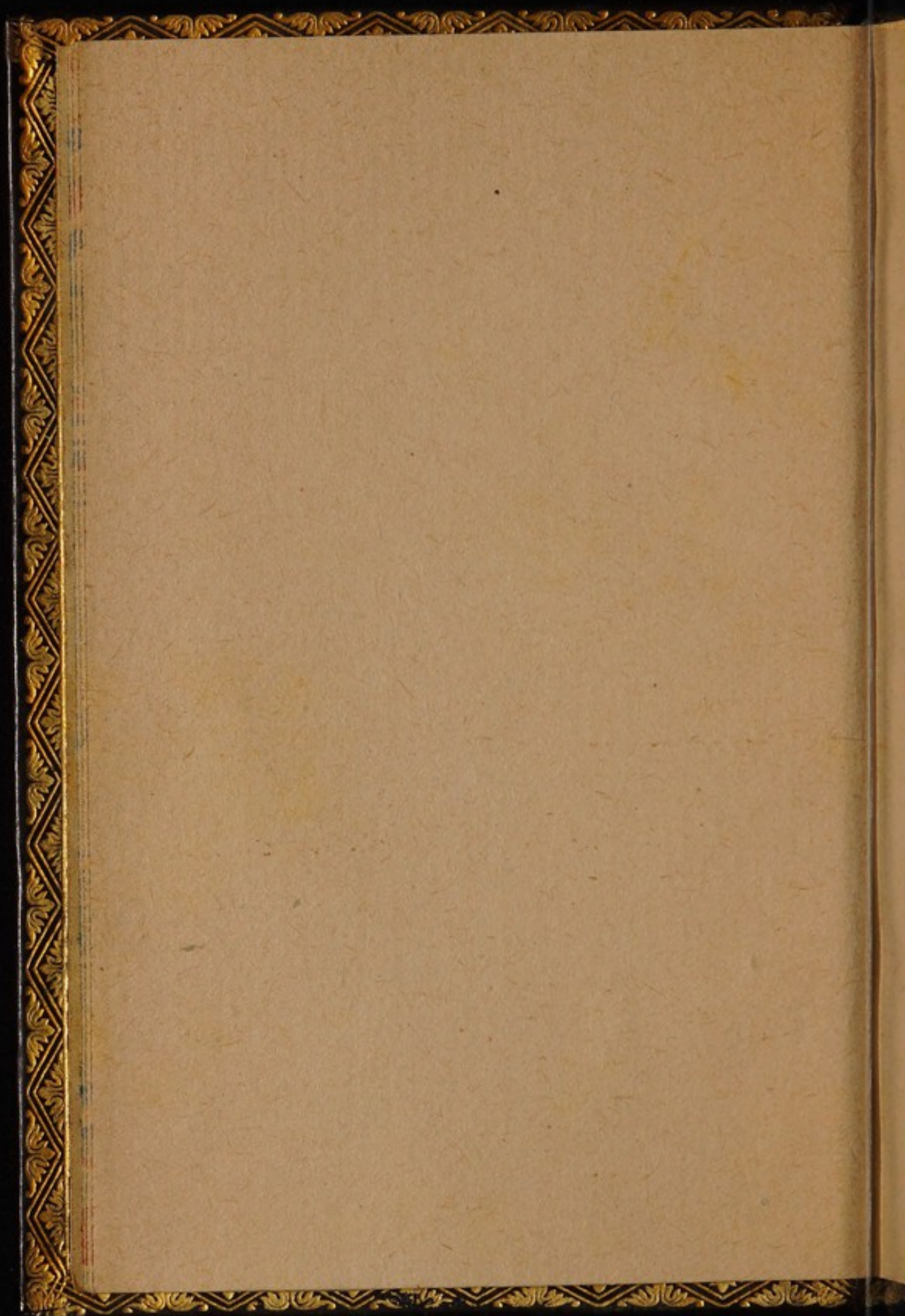
7306/A

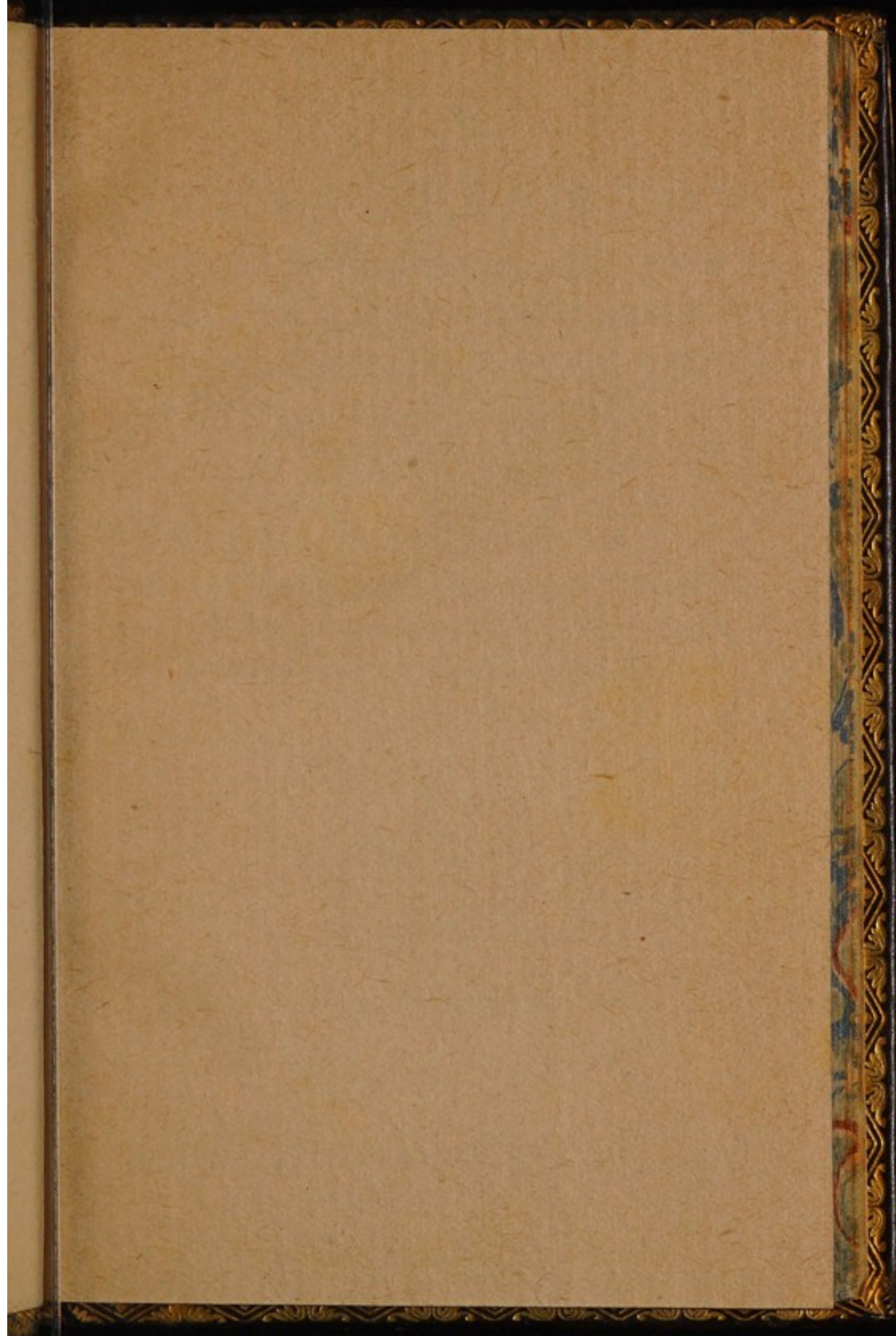
L6241

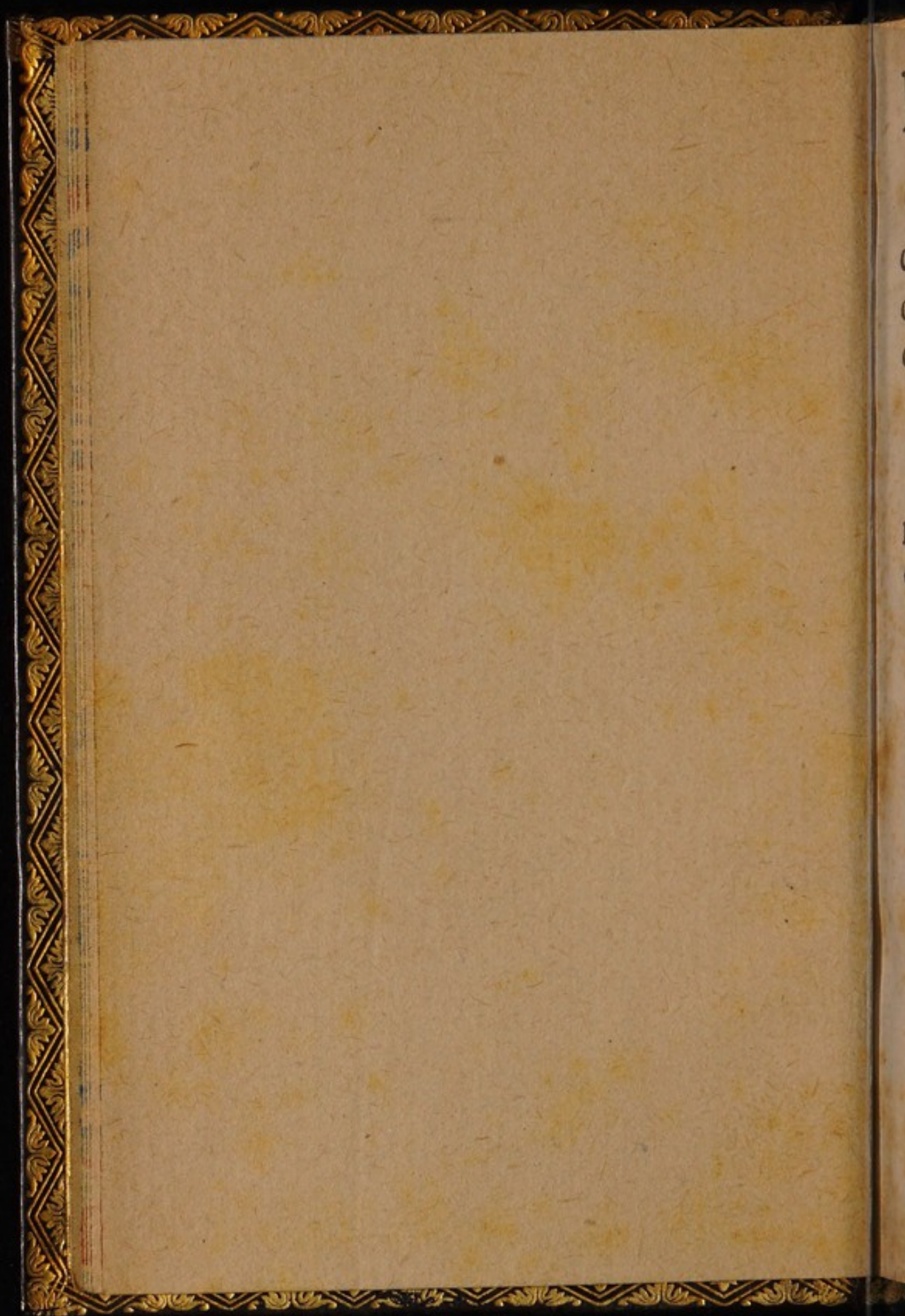












LIBRO EN

QUE SE TRATA CON

claridad la naturaleza, causas, prouidécia, y verdadera orden y modo de curar la enfermedad vulgar, y peste q̄ en estos años se ha diuulgado por toda España.

PUESTO POR EL DOCTOR MERCADO, Medico de Camara del poderosissimo Rey Don Felipe III. en lengua vulgar, y traduzido del mismo que antes auia hecho en lengua Latina.



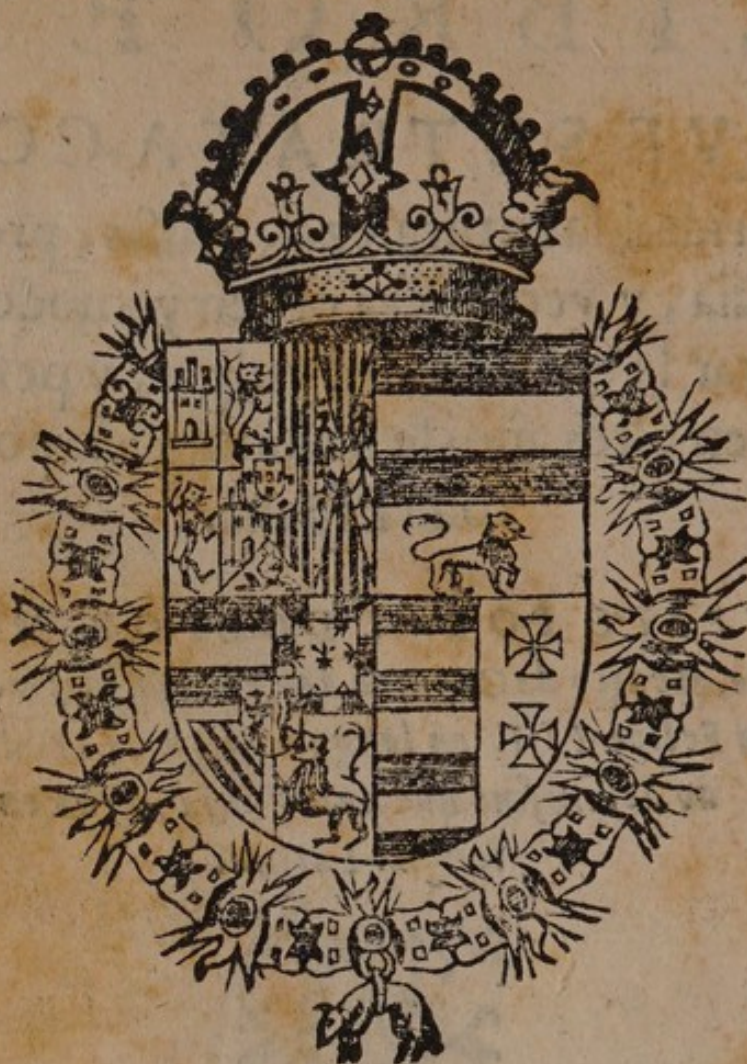
Con Priuilegio.

EN MADRID.

En la Imprenta del Licenc. Castro.

Año MDXCIX

348865



ARMES DE L'ESPAGNE

EL REY.



DOCTOR Luys
de Mercado, Me
dico de mi Cama
ra, y uno de mis
Protomedicos, por la necesi-
dad precissa q̃ se entiende ay
en los mis Reynos de Casti-
lla de ocurrir a esta manera
de peste, tan general y perni-
ciosa, parecio ser cosa necessa-
ria se hiziesse dello vn Tra-
tado, para que en todas las pro-
uincias, Ciudades, villas y lu-
gares

gares dellos se entienda y se-
pa concertidumbre, que enfer-
medades, y que orden se deue
tener en la guarda y prouide-
cia de los lugares sanos, y co-
mo se atajarà en los que ya es-
tan tocados: y lo que cada uno
deue hazer en guarda y de-
fensa de su salud, y como y con
que remedios se curaràn los q̃
ya estuuiere heridos. Y confia-
do de vuestras letras, pruden-
cia y experiencia q̃ le sabreys
hazer, y disponer, como la ne-
cessidad lo pide, os le he que-
rido

rido cometer y encargar, como
por la presente lo hago, para
que hecho se imprima, Como
lo he mādado, y distribuya lue
go por los Procuradores de
Cortes de los dichos mis Rey-
nos, sin q̄ aya dilacion, Ni sea
necesaria otra diligencia: Pues
le aueys comunicado con los
demas Medicos de mi Cama
ra. Y ansi mando que ninguna
otra persona le pueda imprimir
ni distribuyr, ni se os ponga en
ello ningun interualo, ni dila
cion, sino que por la orden que

os

os pareciere, hagays lo vno y lo
otro; Para que tenga buen e-
fecto cō mucha breuedad. Fe-
cha en Martorell a 14. de
Julio de mil y quinientos y
nouenta y nueue años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nues-
tro Senor. Alonso Muriel
Valdimielso.

Al Lector.

EN Q V E Los años passados
escriui. y haze imprimir vn libro
en Latin para reparo de la enfer-
medad popular de peste (que aun dura)
aorapor mādado de la Magestad del Rey
nuestro Señor, he hecho en lengua vulgar
otro. para que sea en beneficio mas comun,
assi de las Republicas, como de sus Gouer-
nadores. y para consejo, y guarda de la
salud en cada vno de los saxos, como para
reparo y verdadera curacion de los apest-
tados. Advertiendo, que la peste solo tiene
tres remedios, sin losquales, ni la medici-
na ni sus auxilios tienen suficiencia ni buē
efecto: y con ellos solos se suelen defender
grandes Republicas, que son: Oro, Fuego,
y Castigo. Oro, para no reparar en costa
ninguna

ninguna que se ofrezca. Fuego, para quemar ropa, y casas, que ningun rastro quede. Castigo publico, y grande, para quien quebrare las leyes y orde q se les diere en la defenfa y cura destas enfermedades. Plegue a la diuina misericordia le haga tã prouechoso, como la gran necesidad de los tiempos presentes lo pide, y siempre ha sido mi zelo y desseo para gloria y honra de Dios, que sea bendito por siempre.

El Doctor Luys
de Mercado.

DE LA NATVRALEZA
y condiciones desta enfermedad.
Tratado. I.



DO S Cosas han sido siempre en las enfermedades pestilentes y cōtagiosas causa de mayores daños, y de menos beneficio con los remedios, y mas duracion, y recaydas. La vna, la duda, o ignorancia de ser peste. Y la segunda, si es contagiosa, o no. De donde ha manado la poca guarda y providencia en las Republicas, y el poco recato en las singulares personas, vnas entre otras: y assi el mal ha hecho sus efectos con mas eficacia en algunos lugares, destruyendo casi la mayor parte de los ciudadanos, y en otras durado tanto, que con justo temor se deue pensar, puede venir a hazer

A lo

TRATADO.I.

lo mismo: porque cosa cierta es, que de la duda y menosprecio de tá crueles y perniciosas enfermedades, ha de emanar vna vana confiança, de dō de siempre sucede tan peligrosa seguridad, que cause negligencia, que es la que suele ser el principio y medio de todos los ruynes suceſſos, que en semejantes enfermedades cada dia vemos. Y como todos los Filoſofos y hombres prudentes afirman, es cosa cierta, que el animo y temeraria seguridad en los peligros, que puedē prouablemente esperarſe, ſiempre fuerō causa de mayores daños, y de vn rustico temor y desconfiança, quando ſobreuienen. Lo qual es al reues en los prudentes, que con la prouidencia y recato del futuro daño suele ſer menos; y quādo viene, mas osadamente acometido, y con mas acuerdo y acierto remediado. Y aſſi conuiene

uiene mucho, y es preciffamente ne-
cessario, que en las Republicas, en cu-
ya vezindad y contorno estas enfer-
medades hizieren muestra, y en la
propia, con qualquiera raftro que de-
llas se sintiere, se temã quanto bastare
para tan gran recato y prouidencia,
como es necessario, para que en quã-
to fuere en fuerças humanas possible
se estoruen con el fauor y auxilio de
Dios. Pero si por secretos iuyzios fu-
yos no fuere possible, alli es la valen-
tia y animo tan necessario como la vi-
da, pues en effo confiftira la de mu-
chos: alli la ofadia y confiança, y el
romper con el miedo del mal y su cõ-
tagio, pues vemos cada dia, que los
que con caridad, zelo, y piedad Chris-
tiana han acudido al ministerio, cura,
y regalo de los apestados, los ha libra-
do Dios por su misericordia de las ma-
nos de tan cruel enemigo, como es

TRATADO.I.

qualquiera mal contagioso, y preueni-
do a los fugitiuos cō acelerada muer-
te, y a los timidos y muy recatados,
con mas cierto peligro, en medio de
su huyda y apartamiento. Y no quie-
ro dezir por esto, q̄ del recato y cuen-
ta de su salud pierda cada vno vn pū-
to, en quanto sin escandalo y cierto
daño suyo lo puede hazer: pero los
Gouernadores y Medicos, y sus minis-
tros, crean, que el temor y recato que
para preuenir el daño amenaçado, no
quisierō tener, acobardandole cō te-
mor y pusilanimidad, al tiempo del
peligro, mas es ocasiō de ser mas pres-
to heridos del mismo mal, o persua-
dirse con falta de caridad a la huyda,
y desamparo de los que con su buen
consejo podrian remediar. De donde
mana que mas facilmente caygan en
lo que huyen. Por las quales razo-
nes, y porque dellas, y de lo que ade-
lante

DE PESTE.

3

lante dire, conste y se sepa lo que es este mal popular de las secas, o landres y carbuncos, y como se deue hayr, y con que preuēciones y guarda se puede acometer, hare en este breue tratadillo quatro cosas. La primera será declarar la effencia y naturaleza, causas y conocimiento deste mal popular: en lo qual se ha de pro- uar esta enfermedad ser peste, en su genero y modo de serlo; y ansi mismo ser contagiosa. La segunda, que guarda y prouidencia deuen tener, y aconsejar los Medicos a los Gouvernadores delas Republicas para la defen- sa del comun. La tercera, que re- cato y preuenciones ha de vsar cada vno en guarda de su salud, assi huyen- do el daño, como quedando donde le huuiere. La quarta, que reglas y me- todo se deuen vsar en la administra- cion de los remedios grandes, que son

A 3

pur-

TRATADO.I.

purgas y sangrias, y que remedios particulares son los mas escogidos y apropiados a esta razon y modo de peste, y a cada naturaleza, o complexion del que la tuuiere, assi en la cura de las fiebres, como para la naturaleza del contagio, y en lo particular del tumor, y carbunco en el que le tuuiere.

Cerca de lo primero, no ha sido pequeña dificultad, poder persuadir a algunos Medicos ser esta enfermedad de secas, y carbuncos verdadera peste; no obstante que en alguna particular condicion se diferencia algo de la general, y mas popular y propia, que por vicio del ayre viene: lo qual pienso, que ha procedido de vn falso pensamiento, que es creer solo ser verdadera pestilencia la que procede del ayre, y se estiende y daña la mayor parte
de

DE PESTE

4

de los vezinos de la ciudad, o pueblo donde entra: y que destos el mayor numero muera, y creo que tiene principio este concepto, de no distinguir especificadamente las diferencias de enfermedades, que pueden comprehenderse debaxo de genero de populares, o vulgares: porque, si con atencion aduerten, la diuision y diferencias que deste genero constituyeron Hypocrates, y Galeno, muy claro se muestra no ser, ni poder ser la dicha enfermedad otra cosa que peste, segun su definicion, y naturaleza.

Para lo qual se ha de tener por presupuesto y cierto lo que mas a la larga tengo prouado en el tratado que desta misma enfermedad escriui en Latin, por mandado de la Magestad del Rey don Felipe segundo, que Dios tenga en el Cielo, que entre o-

TRATADO.I.

tras cosas que alli estan escritas para los mas curiosos, es conuenirle lo primero a esta enfermedad adequadamente la definicion de peste, constituyda por los mas graues autores, que es, ser enfermedad popular y perniciosa, como lo es la que al presente anda de landres y carbuncos.

Y porque no nos dexemos engañar, no la teniendo por tal, viendo, que entre estos tumores, landres, o secas, ay vnos, que son tan faciles, y tá sin accidentes, que de suyo, y con poca diligencia se curan, y otros, que quieren remedios hechos con tiempo y diligencia, sin los quales sanan con dificultad, aunque de suyo no son malignos, ni perniciosos: porque basta auer entre estos muchos, y aun quíça la mayor parte, que son de su naturaleza tan perniciosos, y acompañados con tan graues acidétes, que aun

con

DE PESTE.

3

con lo muy bien hecho no sanã. Por lo qual se deuen considerar dos cosas. La vna, que la vulgaridad es muy grande; pero por no se estender la condicion perniciosa a todas las especies de secas, como estã dicho, han los Medicos engañadose, pareciendoles, que ni es popular, porque no da al mayor numero del pueblo: ni perniciosa, por las q̃ con facilidad diximos sanarse, no aduirtiendos, que la constitucion es popular; y la perniciosa se va estendiendo, como mas aparejado, o menos halla de ruynes humores el cuerpo, donde con la vulgaridad crece lo pernicioso, por la mala putrefacciõ que del mal humor que hallõ el contagio en el cuerpo, resulta, y se podrece mas maligna cada dia: pues quanto mas va, mas crece lo maligno, y mueren mas, como prouaremos luego.

A 5

Ha

TRATADO.I.

Ha se de presuponer lo segundo, que los tumores que en los tales aparecen en las dichas partes, son de tres maneras. Vna, quando la glandula natural se hincha y engordece con algun humorzillo que corrio a ella, sin que sea mas que estar alli embeuido, no recogido, ni haziendo apostema; y a estas llamamos con propiedad secas. La segunda, quando a las dichas partes adenosas corre, y se haze tumor apostemoso: y entonces se llama comunmente bubon; porque a aquellas partes las llamaron muchos autores bubones: los quales son de vna de quatro naturalezas: porque o son principio, o señas de morbo Gallico, o son criticos, hechos por iuyzio y terminacion de otras enfermedades: o son propriamente pestilentes, como los de que vamos hablando. Y los postreros, que ni son
de

de bubas, ni criticos, ni pestilentes, sino de fuerza y vigor de naturaleza, que ha echado alli algun humorzillo que sobra, como a proprio lugar y parte determinada para este ministerio. Y assi consta de la diuision hecha, que estos tumores, que en la presente constitucion aparecen, no ay condenarlos por Gallicos, ni criticos: porque vienen antes de las fiebres, o al principio dellas, que si lo fueran, auian de venir a la declinacion. Ni tampoco son de los del quarto genero, sino de los que verdadera y propriamente son pestilentes: porque por la mayor parte empieza dellos la fiebre, o luego al principio della se manifiestan al primero, segundo, tercero, o quarto dia, o junto con la fiebre; de manera que no sea pequena dificultad distinguir qual empeço primero, sino que como vn rayo

TRATADO.I.

rayo parecio todo junto: y assi a estos tales cō justo titulo los llamamos en nuestro vulgar nacidas: porque no son las glandulas, sino tumores que nacen junto a ellas, que por otro nō bre llamamos landres, corrompiendo el vocablo de glandes en landres, porque nacen en las partes adenosas y glandulosas: de la qual naturaleza son sin duda las mas de las que por toda España estos quatro años se han diuulgado.

Lo tercero se prueua con euidencia ser esta enfermedad vulgar y comun. Para lo qual deue considerarse mucho la dotrina de Galeno, en el libro primero de las enfermedades populares, en la parte primera, y comēto primero: porque presuponiendo, como està dicho, que peste no es otra cosa que vna enfermedad comun y popular, y juntamente perniciosa:

para

DE PESTE.

7

para prouar lo primero, dize, que es
necesario herir a muchos en vna re-
gion, o pueblo: y para prueua de lo
segundo, q̄ ha de ser perniciosa y mor-
tal a la mayor parte. Para declara-
cion de las quales dos partes, pone y
constituye tres solas enfermedades
poderse llamar populares, las quales
entre si son muy diferentes, como es-
pecies deste genero, las vnas que mas
propriamente llamamos vulgares y
comunes, son las que por algun tiem-
po se estienden y duran en alguna re-
gion, o pueblo: las quales no tienen
otra naturaleza, ni constitucion mas
propia, ni particular, que ser todas se-
mejantes entre si, y de vna especie y
suerte: de manera, que todos los en-
fermos padezcan vna especie de en-
fermedad, como tercianas todos, o
todos catarros, o dolores de costado:
y assi de las demas, como se vna, y de

vna

TRATADO.I.

vna especie en todos: que por esso los Medicos, de comun consentimiento, las llamaron populares y comunes. La segunda forma de enfermedades, que tambien en su manera llamaron populares, contiene aquellas: que presupuesto que tambien han de ser semejantes y de vna especie y naturaleza en todos, no por esso acontecen, ni se hallan a temporadas, como dicen, sino que siempre las ay en la tal prouincia, o lugar: porque son como connaturales y propias de aquella region, o tierra: alas quales llaman con particular nombre, endemicas, o vernaculas, naturales y propias, o familiares, como lo vemos en muchas de las montañas de Castilla, que casi a los mas moradores dellas se les crien bocios, o papos, como en los lugares maritimos lepra; y assi en otras partes otras enfermedades,

des, de que siempre son afligidos, fin que la mudança de los tiempos pueda en esto hazer nouedad, o mudança. La tercera parte desta diuision contiene las enfermedades que mas impropriamente se llaman populares: porque se constituyen de diuersas especies de enfermedades, con mucha diferencia de vnas a otras: por que vnos enferman de tercianas, y otros de dolores de costado, y otros de otras de diuersa fuerte y naturaleza: y por esso se llamaron esporadiccas, o diuersas y dispersas.

Esto assi presupuesto, y concedido que no ay, ni puede auer debaxo deste genero mas de las dichas tres diferencias, consta con euidencia esta enfermedad de secas y carbūcos, pues todos los que enferman padecen esto mismo, ser necesseramente popular y comun, y que no puede ser familiar,

o ver-

TRATADO.I.

o vernacula, ni tápoco dispersa, principalmente juntandose esto, que a tiempos viene, y se diuulga, y en otros falta, y torna otra vez a estenderse por diferentes regiones y pueblos. Y es razon de poco momento, aunque parezca poderse sacar de Galeno, pensar, ni dezir, que es necessario que dê, y comprehenda a muchos; y que por esto deua entenderse la mayor parte del pueblo: de lo qual infieren, que la enfermedad, de que al presente hablamos, no es peste, pues da a menos que la mitad del pueblo, o a pocos. Razon es esta por cierto, que es mejor para callarla, que para porfiarla, pues es assi, que mas o menos, en los efectos no varian la especie y naturaleza del agente, sino es quando su essencia del tal efecto está constituyda en vn medio exquisito y puntual, como es la salud, que

en
nu
me
la
fi
fer
fi
pe
do
ma
de
fer
ni
ma
lez
cie
efe
m
lo
fo
ma
cil

en

en rigor qualquiera aumento, o diminucion de aquel punto haze enfermedad, o mala disposicion, y muda la especie de salud en enfermedad: y si assi fuesse en la enfermedad presente, cõuendria auer señalado y cõstituyrse, para ser peste, numero de apestados, para que faltando, o sobrando de aquel, ya no fuesse peste: de manera, que si vno huuiessse menos de la mitad, ya no lo seria; y dezir esto seria cosa de harta risa: y si assi no es, ni se puede dezir, consta, que mas o menos enfermos, no varian la naturaleza de la cosa, cuya essencia y especie no està puesta en el numero de sus efectos, sino en la forma de donde mana el modo y la eficacia de obrar: lo qual no ha de ser invariable y uniforme, sino necessariamente, mas o menos, como fuere la naturaleza y facilidad y aparejo de los cuerpos don-

TRATADO I.

de ha de obrar. Ni tampoco es de más momento, para conuencer razon tan euidente, dezir, que esta enfermedad de secas no es peste; porque no viene del ayre, fino solo por contagio, que parece mayor absurdo: porque la especie y naturaleza de las cosas, no se constituye de la causa eficiente, fino de la forma que la especifica: y como la vna y otra peste de las dichas, no mane de diuersas razones formales, aunq̃ si de diuersas causas, fino de vna que conuiene a entrábas, como es ser perniciosas: por esto en buena razon cae ser de vna especie, aunq̃ cō algun modo de hazerse diuerso, pues la vna se produce de la infeccion propia del ayre, y esta es comū, general, propia y principalmente peste: y la otra de causa particular, como es el seminario cōtagioso, y cō diuerso modo d̃ comunicarse y de obrar, q̃ es por contacto.

Y si

Y si a caso la porfia passare tan adelante, q̄ sea necessario ser grande el numero de los heridos para q̄ sea peste, iresc quã de poco momento es, pues Portugal, siẽdo la misma enfermedad q̄ la de Castilla, ha sido tã estẽdida, la de la Puebla tan cruel, la de Laredo, Sãtander, S. Sebastian, tã estẽdidas, q̄ dexa espãtadas todas aq̄llas provincias, para q̄ conste la naturaleza y especie desta y de aq̄lla ser toda vna: pero el efecto diuerso, por la diuersidad de las regiones, de los sugetos, de sus mãtenimiẽtos, y la mayor comunicaciõ d̄ vnos entre otros: lo qual enseña Galeno en el lib. 1. de las fiebres, en el c. 4. auer de ser ansi necessariamente en la mas general, y del ayre: en la qual da la razõ: porq̄ el numero de los heridos d̄ peste puede ser mayor, o menor, pues de qualquiera causa q̄ vega en necessarias dos cosas. La vna dispo-

TRATADO.I.

ficiõ aparejada y viciosa para recebir
el daño y efecto de la causa: y la otra
grã eficacia y mayor comunicaciõ
la gēte: y como la disposicion y apar
jo para recebir el daño, no puede ser
vno, ni de vna manera y facilidad
todos, es cosa cierta no ser necessari
ni posible, aunque la causa sea ta
general como el ayre, auer mas com
daño ni mas estēdido q̄ fuere la dispo
sicion de los cuerpos: quanto mas f
do en esta de las landres la causa
cōtagio, que para produzir su efecto de
tantas cosas son necessarias. Demane
ra, que porque no hiera y derribe to
do vn pueblo, ni la mayor parte, r
por esso dexara de ser peste, bien cō
siderado lo dicho: principalmente,
por nuestros pecados se va declaran
do tanto esta verdad, que para pru
ua y certificaciõ suya y de su vulgar
dad tiene cundida y manchada la m

por parte de toda España, de mar a
ar, que por ventura no ha auido
silencia mas estendida en nuestros
empos, para no ser del ayre. A quan
s millares aya muerto, en la casa de
da vno lo lloran, aunque mas se dis
nule.

Lo quarto, que conuiene prouar,
ra que conste ser esta enfermedad
verdaderamente peste, es, de mas de
vulgaridad, ser perniciosa, no como
uiera, sino cō singular y propio mo
de serlo. En lo qual se deue confi
rar, que la pernicie y malicia en las
fermedades, puede ser de muchas
maneras mortal, pero no de todas pel
igro y mortal por su grãdeza, como vna
erida, o llaga muy grande, o lo pue
ser por la dignidad de la parte, co
lo vemos en la apoplexia, o esqui
ancia, o por intensiõ grande de ca

TRATADO I.

lidad manifesta, como cada dia lo vemos en las fiebres ardientes: las quales, aunque son mortales, no por ello seran necessariamente pestilentes, y ya perniciosa y mortal condicion, solo consiste en vn cierto modo de alteracion y corrupcion de las partes y humores, que del todo, o casi es inuencible: antes, por la mayor parte, vence y sobrepaja las fuerzas de naturaleza: y assi quando la causa es el ayre, por ser causa tan comun è ineluctable, mueren siempre mas que nacen en el contagio, aunque es la condicion perniciosa y mortal en la vna como en la otra, aunque tienen entre ellas cierta razon de diferencia, como veremos adelante en la explicacion de las causas y diferencias de las constituciones pestilentes. Ni por esso se ha de entéder, que en los afectos populares pestilèntes, sea necessario morir los mas.

omas, pues es cierto, q̄ por vehemēte q̄
quea la causa, no produzira mas efecto
q̄ el q̄ admitiere la materia, o la cosa q̄
e ha de recibir; q̄ si bien se cōsidera,
cosa pueril parece, y corto discurso,
medir los efectos, por sola la fuerça d̄l
agēte, pues es cierto entre buenos Fi
osofos, pesarse y regularse, cōfiriēdo
la fuerça del agēte cō la resistēcia del
paso. Y así es cosa cierta, q̄ como es
posible y cierto, aū en las grādes pes-
tilencias, sanar algunos; por la misma
razō lo será sanar mas, si en ellos corre
la misma razon: porque aūque las en-
fermedades perniciosas, sean de su par
te y naturaleza, que puedan matar,
no consiste su ser en obrar siempre
aquello, sino en poderlo hazer, no
auiendo repugnācia de parte del que
lo ha de recibir, pues vemos q̄ el mis-
mo fuego q̄ en vn pūto quema y cōsu-
me la estopa y la poluora, no puede

TRATADO.I.

fino en mucho calentar el hierro: y como esta repugnancia no sea vniforme en todos los cuerpos, por esso como no es necessario enfermar todos, como tampoco lo es morir todos, sino los que menos puedé resistir. Por lo qual es cosa fuera de razon, pensar que se puede señalar mas o menos numero, sino que como fuere la disposicion de los cuerpos mas facil a recibir, tanto mas ha de ser el numero de los heridos: y como fuere la fuerza de naturaleza con todas sus poténcias, tanto ha de ser el numero de los sanos o muertos: y las demas reglas o medidas son tan inciertas, que ni dellas se puede hazer dotrina, aunque la pernicié de las enfermedades lo permita, y algunos autores lo prueuen. Y si ya se porfiare tanto, que aya de ser mas el numero de caydos y muertos, por nuestros pecados, no nos descōcertare-

taremos en esso, aunq̃ no sea necesario, pues en Portugal, Laredo, Santander, y la Puebla, se ha verificado bién: donde consta, que si aq̃llo es peste, como lo es, esto, q̃ es lo mismo, lo será.

Lo vltimo, que cerca de la esencia deste modo de peste, es necesario saber y tener por presupuesto, como cosa importantissima, no solo para administrar legitima y particular curacion, sino para la prouidencia, guarda, y recato que las Republicas, para el todo, y cada vno para si deuen tener, es, ser esta enfermedad destas secas, o landres, contagiosa, demas de la malicia ya dicha: porque en las pestilentes condiciones de las enfermedades, por la mayor parte de su propia naturaleza, aunque empiecen sin ser necesario contagio, como se vee en las enfermedades de causa comun y poderosa, como el ayre, quando son

TRATADO.I.

pestilentes, que casi siempre acaban con vn irreparable contagio, como tambien las que empieçan por contacto, siendo muchos los heridos, el daño se comunica al ayre, y se haze causa comun y complicada,

Para mayor noticia y claridad de lo dicho, es necessario saber, que el contagio no es otra cosa que vn transito del mal deste cuerpo a otro: en el qual se engendra enfermedad semejante en especie, y de la misma naturaleza que la tiene el que la pegò. Y presupuesto que esto sea así, no por esso se ha de pensar que todas las enfermedades populares y semejantes, se hazen por contagio, ni en vn pueblo, ni en vna misma casa, pues es cosa clara, que la mayor parte de las tales, se haze mas por la vniformidad de la causa, que es vna misma en todos, como el ayre, o concurso
de

de algun Planeta, o los mantenimientos, o qualquier otra cosa: y assi hemos visto disenterias, catarros, esquinancias, y otras muchas enfermedades ser grandemente populares, y sin ninguna manera de contagio. Pero esta pestilente constitucion de fsecas y carbuncos, dexado lo que por algun particular aspecto del Cielo, sobre las partes del cuerpo adenosas, tiene de popular y comun: juntamente lo es, por ser contagiosa, por el mal modo de su condicion, y putrefaccion de los humores, con que adquiere, y se añade al general aspecto, ser maliciosa y pestilente, como està dicho.

Y porque en esto aya poco que dudar, declarar como se conozca y distinga facilmente entre las enfermedades populares, qual lo es por la
comu-

TRATADO.I.

comunidad de la causa solamente, o tambien, o a solas por contagio: por que las que son comunes y populares, solamente por la generalidad de la causa, como ayre, o mantenimiento, sin auer contagio, juntamente dan y hieren a muchos, aunque sean de diuersas edades, naturalezas y diuersos modos de vida; y juntamente en diuersas regiones y partes, principal y mas facilmente a los mas mal regidos y mal dispuestos; aunque con breuedad dispone los restantes para enfermarlos: y assi haze general estrago, sin ser necessaria contagion. Pero como el tal seminario contagioso, para hazer su efecto comun y popular, tenga necesidad de passar de vno a otros, no puede comprehender muchos juntamente, sino mas poco a poco, hasta que siendo mucho el numero de los contagiosos, se haga la enfermedad mas vulgar

vulgar y comun. Fuera desto raras
vezes acontece, que las enfermedades
populares, que vienen por causa co-
mun del cielo, o ayre, y sin contagio,
quando vna vez se acaban, tornan a
hazer recayda, o nueuo recurso, pe-
ro las contagiosas, fingiendo vna fal-
sa paz, suelen, y las mas vezes lo ha-
zen, reboluer con mayor furia, y mas
mortal y maligna condicion, si con
gran diligencia y cuydado no se pro-
cura cōsumir y quitar del todo el se-
minario y fomite que suele quedar
para hazer la recayda. Y pues vemos
tã sin poderse dudar estas y otras par-
ticulares condiciones de contagio en
la vulgaridad desta enfermedad, no
es razon assegurararnos con la falsa paz
que prometen los males contagiosos,
como este cada dia muestra.

Y porque esto se vea mas claro, di-
re de los males contagiosos dos cosas,
entre

TRATADO.I.

entre otras, que con particular def-
feco de no ser mas largo de lo neceffa-
rio callare, cō q̄ veremos, que razón y
condiciones ayan de tener las enfer-
medades contagiosas. La primera, co-
mo y de quantas maneras se haga ef-
ta comunicacion del seminario, o fo-
mite contagioso, de vno a otro. Y la
segunda, de que naturaleza ha de ser
aquello que se comunica de vno a
otro, para que verdaderamente se di-
ga enfermedad contagiosa: y auiendo
muchas enfermedades, que de fuyo
son pegajosas, en que se diferencian
vnas de otras, para que se entienda,
qual dellas lo es propia y particular-
mente.

Cerca de lo primero, se presupo-
ne, que aunque este nombre conta-
cto, principalmente signifique lo que
los Filósofos llaman tocamiento de
cuerpo a cuerpo, no por esso, para la
pro-

produziõ d' enfermedades cõtãgiosas, se requiere siẽpre este cõtactoy coherẽcia: por q̃ basta para lo dicho, q̃ de la cosa contagiosa salga algo, y se comunique a otra: ora sea juntãdose, ora embiando algo q̃ alcãce al q̃ ha de enfermar, lexos, o cerca: ora de entrãbas maneras, como es juntãdose y recibie do algo, como se vee en el morbo Gallico, y los demas cõsimiles. Suele tambien, fuera de lo dicho, sin embiar cosa q̃ sea corporea, el contacto comunicando alguna calidad primera, imprimir su semejança, como lo vemos en los hecticos, q̃ con la continuacion de su calor muchos dias recebido, haze impressiõ, y seca y calienta el cuerpo, con quien frequẽtemẽte se jũta: pero quando no es necessario juntarse los cuerpos, sino solo con embiarse algũ vapor, o exhalaciõ de vno a otro: por vna d' dos maneras se comunica, o solo a los

TRATADO.I.

a los que proximately, aunq̃ no se
juntan, o a los que estan muy distan-
tes en lugar, o tiempo: como auendo
aqui vn enfermo, dexó en su pieça, o
ropa el seminario, que, guardando su
naturaleza, por el ayre, sin corrô per-
le, ni corromperse, camina lexos, y da-
ña a quien toca, o a los que despues
de mucho tiempo se vistieron aque-
llas ropas, o habitaron el susodicho
aposento, adóde viuia; y en los vesti-
dos dura mas tiempo, sin perder su na-
tural eficacia y mala condicion, que
en el ayre, donde mas facilmente o
se corrige, o se dissipa, sino fuere en
mucha copia, y exhalado de muchos
cuerpos. Lo segundo, que en buena
razon de consequencia, de lo dicho se
figue, es, saber, que lo que de vno a
otro para inficionarle se suele, o pue-
de embiar, es, de vna de tres fuertes y
naturalezas.

Cerca

Cerca de lo primero, consta de casi todas las enfermedades, salir algo q̄ pueda comunicarse al cuerpo propinquo, o distánte: pero de vnas lo que se produce, es de su naturaleza tan facil de resolverse, y tan de poca eficacia, que aunque sepa a la condicion de la enfermedad, de donde salio, no es eficaz, ni poderoso para producir en ninguno de los cuerpos, a quien se comunicare su semejante. De cuya fuerte y naturaleza son todas las exhalaciones y vapores que se leuantan y producen de los que tienē fiebres, o qualquiera otra enfermedad, q̄ de su naturaleza no sea maliciosa: porq̄ o que exhala de las dichas enfermedades, antes que pueda producir su semejante, se tiempla, o se disipa y corrompe de otras mil maneras, de cuyo jaez ay mil fuertes de enfermedades populares, propias y dispersas.

C

En

TRATADO.I.

En la segunda suerte de enfermedades, lo que exhala, aunque tambien es delgado y facil de resoluerse, es en si tan agudo, penetratiuo, eficaz, y caliente, que si la comunicacion fuere de alguna duracion y frecuencia con los enfermos, comunica de suerte su naturaleza, que engendra enfermedad su semejante, en especial en los cuerpos que ya tienen disposicion y morbooso aparato, sino se procura hazer la visita corta, y raras vezes, buscando luego buen ayre, puro y fresco donde respire. Deste jaez son las enfermedades, en quien ay muchos humores y vapores mordaces, agudos, calientes, sutiles, y penetratiuos, como lo vemos en las fiebres malignas, en la ptisica y males de ojos, y otros semejantes, principalmete si se junta a las condiciones dichas, algũ mal modo de putrefaccion, en copia, o en intensiõ.

DE PESTE.

I

tenfion. En la tercera fuerte de seminarios, que es la que propia y verdaderamente engendra enfermedades semejantes a si, poderosas para hazer otras de la misma especie, y en quien consiste la razon y naturaleza enteramente contagiosa, cõtiene aquellas enfermedades que de si echan y producen seminarios contagiosos, como son las pestilentes y perniciosas en este modo, cuyo seminario ha de tener tres principales condiciones; que sea tenue, agudo, mordaz, putrilaginoso, calido, y penetratiuo: y con esto de tan tenaz y pegajosa naturaleza, que por donde quiera por su tenuidad penetre, donde quiera con su viscididad se pegue y afixe, y que con dificultad puede resolverse y corromperse, si no en mucho tiempo, y con eficaz causa: y con esto, por su malicia, agudeza, calor, y modo de ser pernicioso,

TRATADO.I.

obre con eficacia su semejante, tanto mas presto, o tarde, quanto el cuerpo a quien se comunicare fuere su semejante, o disimil. Desta naturaleza y condicion es el seminario que de las enfermedades populares, que corren agora la mayor parte de España, se produce: y así vemos con evidencia el efecto, conforme a lo dicho. Y aunque sea así, que no en todas casas, ni en todas personas, ni con qualquiera comunicacion se pegue, no por esso se puede negar su condicion venenosa y contagiosa, si se considera con atencion, que no es esto siempre necessario: porque el seminario que se difunde y queda, no es siempre de yqual eficacia, aunque salga de vn mismo enfermo: porque solo aquel será poderoso para producir enfermedad su semejante, que en la mayor intension de la

la putrefaccion de los humores, y mas furia del mal y estado de la malignidad, se exhalare y pegare: y assi ni a todos los vestidos, ni en toda la enfermedad, ni con qualquiera comunicacion, seran, aunque sean contagiosos, eficaces para produzir su semejante: principalmente, que el tiempo, el ayre, y la misma cosa donde estan, los tiempla, gasta, y deshaze: de manera, que quanto la enfermedad, y enfermos van siendo menos, y declinan, y se va corrigiendo la malicia, son menos eficaces: y assi acontece, llegar se vno al apestado, y desola vna visita dañarse; y llegar otros muchos con tan ruynes humores como aquel, y no pegarseles nada: porque aun en vn mismo dia salen, y se difunden de vn mismo cuerpo diferentes seminarios, mas y menos eficaces: de

TRATADO I.

lo qual mana, dañarse vnos, y quedar
libres otros: como tambien vemos
no tornarse a herir los que vna vez sa-
nan, aunque tomen sus vestidos, assi
por ~~quedar~~ limpios de ruynes humo-
res, como por desnudarlos al princi-
pio de su enfermedad: pero pueden se
dañar otros q̃ los vistan, o se lleguen a
ellos, por no estar tan purgados y lim-
pios, aunque fuesse de menos efecto
el seminario: porque en la buena, o
mala disposicion del cuerpo, adonde
entra el seminario, està librada bue-
na parte del contagio, o defenderse
del. Y assi en los lugares que ha au-
do peste de ayre, en cessando, se pue-
de entrar: pero donde la ha auido
por contagio, no, hasta que por lo
menos sea pasado vno de los quatro
tiempos del año; y si fuere mas, no
se perdera nada. De manera, que es
tan cierto ser esta enfermedad popu-
lar

lar peste, en su modo de serlo contagiosa y perniciosa, que buscarle mas razones, adonde da testimonio el sentido, sera muestra de mucha flaqueza de entendimiento.

Lo postrero que propusimos declarar en este primer tratado, fue, la condicion y numero de las causas que concurren para hazer esta suerte de pestilencia, de que vamos tratando. Para lo qual es necessario presuponer, que quien con curiosidad, y verdad quisiere ahondar esta materia, hallara quatro especies, o maneras de peste, con muchas razones diferentes vnas de otras, aunque todas debajo de genero de populares, y de vna especie a quien se cõtraen, q̃ es ser perniciosas; pero diferentes è indiuiduadas, o cõtrahidas cõ especie especialissima, mas por algũ modo, o diuersidad de obrar, o causalidad, q̃ por su forma,

TRATADO.I.

pues como digo o son peste, o alguna dellas, agregado de morbos pestilentes. Pero las que son populares, similes, contagiosas y perniciosas, constituyen razon de peste, en su modo de diferenciarse, y de indiuiduarse de aquella general y primera que tiene el nombre y razon de genero.

Por lo qual, y para su declaracion parecen ser tres modos de causas, los que conuiene explicar, segun tres consideraciones que en esto se ofrecen. La primera, qual sea la causa eficiente. La segunda, qual sea la materia mas aparejada para recibir la forma y especie desta enfermedad. La tercera, quien sea la causa formal, que contrae esta enfermedad a especial naturaleza de peste. De lo qual, bien considerado, constará, que diferencias puede auer de peste, y qual dellas es esta, que sin ser del ayre, en sus prin-

principios ha hecho, y haze tangeral daño.

Cerca de lo primero, se deue advertir, no ser necessario referir aqui las causas proximas e inmediatas deste mal, por la variedad y confusion que puede auer, segun la diuersidad de los sugetos, tiempos, y ocasiones, sino solo la que es comun y general a todos los que destas secas, y carbuncos, ora sean benignos, ora pestilentes, enferman. La qual muchos de los Astrologos, que han escrito las resoluciones destes quatro años passados, y los efectos de los eclipses que en ellos ha auido, declaran ser vn particular aspecto y respecto de algunos Planetas, o signos sobre las partes adencas de nuestros cuerpos: con el qual, si por la diuersidad de los mantenimientos, tiempos, mudanças, y destemplanças dellos, algo crudo, del-

TRATADO.I.

gado, y facil de corromperse, abunda, se trae a las dichas partes, y en ellas se coge, y leuanta la glandula en tumor, o haze apostema supurable, o tan duro y maligno que del todo resiste a todo remedio: y así en toda la mayor parte de España, auiendo alguna abundancia de los dichos humores, engendrados por el mal regimiento, y falta de buenos mantenimientos; principalmente en la gente pobre, naturaleza irritada, o con eficacia natural los echa a las dichas partes, como a emuntorios de la cabeça, coraçon, e higado, regida y endereçada para esto del dicho influxo del cielo: como se ha visto estos años, que por la carestia y hambre general, la gente que poco puede, han usado de manjares de tan pernicioso mantenimiento, que en todos, o en los mas, en todas las partes dichas de

de España, ha reduzido esta enfermedad, tan penosa, como en las que cuenta Hyppocrates y Galeno en las carestias y faltas de buenos mantenimientos. Pero con todo esso se deue advertir cerca de lo susodicho, que como no todos los cuerpos son de vna misma naturaleza, ni edad, ni malos humores, ni la region vna en todos, ni el daño y vicio de los mantenimientos vno, ha auido, y ay algunos que no han contrahido tan ruynes humores, y aparejo para enfermar perniciosamente: y assi aunque por la constitucion dicha les ayan recrecido secas, ni son tan perniciosas, ni los carbuncos tan vstiusos, que del todo sean mortales: pero en aquellos que han vñado de ruyn modo de vida, y manjares, y fuera de esso, han sobreuenido causas de vstion, y putrefaccion, vehementes,

los

TRATADO.I.

los carbuncos y secas han empeçado,
o acabado en mortales, pestilentes, y
muy perniciosas landres. Demanera,
que por la disposicion de la materia,
y por la mayor semejança que con el
contagio tienen los dichos humores,
se haze lo susodicho, aduirtiendo ser
comun el daño en qualquiera cuer-
po que se crien, ora sea hombre, ora
muger, niño, o de qualquiera edad, des-
ta, o aquella templança, a ninguno,
o muy pocos perdona, assi el influxo
dicho, como el contagio, que empe-
çado vna vez, se continua, como el
humor continuare su generacion, y el
cielo su influxo: demas de que lo per-
nicioso en esta peste, mas es el conta-
gio contrahido que el influxo, pues
vemos, q̄ con ser este vniuersal sobre
toda España, y otras partes de Euro-
pa, no haze peste, hasta que se comu-
nica el contagio de vnos pueblos a
otros,

otros, que es cosa de particular consideracion.

Cerca de lo tercero, que es la razon formal, con la qual este mal de fe-
cas se contrae a especie y naturaleza
de peste, es cosa cierta ser la pernicio
y la tal condicion que con el cōtagio
se comunica; que tal es la naturaleza
y condicion suya, pues que puede en-
gendrar en el cuerpo que le recibe se-
mejante afecto, qual es, o fue el de dō
de se produjo. Para lo qual deue ad-
uertirse, que este seminario puede
proceder y comunicarse de muchas
maneras; en especial de cosas inferio-
res y familiares corrompidas, como de
verduras podridas, sentinas, lagunas,
y cosas semejantes: el qual no se pega
a vestidos, ni ropa, ni casas, sino por
solo el ayre en quien primero se reci-
be, y por quien se nos comunica: assi
mismo se levanta de personas de malos
y cor-

TRATADO.I.

y corruptos humores, que expirando pegan al ayre la ruyn condicion de los humores donde salieron: pero estos facilmente se dissipan, o se pueden prohibir, apartandose con brevedad de los tales, y pocas, o ninguna vez se pegan a vestidos, o casas, hasta que los tales humores contraen vehementemente putrefaccion: y entōces ya son de otra especie, reduzible a naturaleza pestilente. Lo vltimo, y mas pernicioso, salē, y se producen estos seminarios cōtagiosos, y pestilētes, por el aire, de cuerpos apestados viuos, o muertos, corrompiendo la misma sustancia del ayre: y quando es así, se haze la peste mas vulgar, y mas mortifera. Pero quando no son de tanta eficacia que corrompan el ayre, sino que solo se mezclen con el, sin que el se mude en su sustancia, es la peste algo menos vulgar y perniciosa: porque de la tēplança

plança del ayre se corrigen, y con su sustancia se mezclan: y así se inspiran menos puros y menos actiuos y perjudiciales, como en esta peste de secas se ha visto en muchas prouincias, aunque han muerto muchos por la muchedumbre de cuerpos mal mantenidos, y llenos de humores viciadissimos: y quando este seminario no se difunde en tanta cantidad, ni de tan perniciosa condicion, que o corrompa el ayre, o en el dure tanto, que se haga causa tan vulgar, que alcance a los distantes, y en diuerfas partes, sino que solo se pegue a las casas y ropa, entonces poderosamente alcanza a los cohabitantes, domesticos y vezinos, y a los que visitan los tales apestados: porque de qualquiera manera que se reciba el vapor, o seminario, aunque sea passando por las calles, de las inmundicias que alli se derra-

TRATADO. I.

derramã y difunden sus vapores por el ayre, aunque duren poco: porque el mismo los derrama y dissipa, ora recibiendo los del mismo enfermo, ora de sus vestidos y casa, se haze como causa formal, que transforma y reduce los humores de qualquiera manera que sean, en especial a los viciados, y mucho mas facilmente a los que son semejantes a los del cuerpo donde salio. De todo lo qual consta, qual sea la causa formal, y especificante desta enfermedad de landres, y carbuncos.

Y para que esto quede mas claro, es necessario advertir, que de las dichas causas se pueden en los cuerpos humanos produzir quatro maneras de peste, que con harto daño de muchas Republicas han verificado su naturaleza, aunque no tan a la larga como de la del ayre, ayan los autores
hecho

hecho mencion, puesto que muchos y graues las señalan y disputan. La primera, y que toma el nombre de peste mas propriamente por su fiereza y crueldad, es la que se causa por el ayre corrompido, o podrido en su sustancia, o comunicada del cielo y contrario aspecto de planetas, o de qualquiera otra manera, y causa que le pueda corromper, como esta dicho. Esta es la que se lleva, y a quien propriamente pertenece la definicion de peste, la mas vulgar, la mas perniciosa, y mas mortifera. La segunda fuerte o especie de peste mana tambien del ayre, no corrompido, sino alterado, sucio, y mezclado de vapores de aguas corrompidas, latrinas, y cosas podridas; la qual guardando los dichos vapores en si, sin poderlos ver, ni corregir, ni disipar, es efficacissima causa de peste: aunque como di-

D

ximos

TRATADO. I.

ximos, entre las causas no tan letal como la primera, ni con tan eficaz contagio: pero no por esso dexa de ser de su especie, aunque sea menos. La tercera tiene y toma su principio de prauísimos y corrompidísimos mantenimientos, de que por hambre, necesidad, o otras causas han vsado los hombres. De manera que engendran tan viciosos humores, que de qualquiera causa y ocasion facilmente caen en enfermedades perniciosas; las quales pienso hazen mas enfermedades pestilentes, y esporadicas, que no peste. La quarta, y la que con euidencia vemos ser la que agora vulgarméte tiene afligida mucha parte de España, es la que toma su principio de seminario contagioso, en quanto lo que es en ella pernicioso, y letal. Y en lo que es enfermedad comun y semejante en todos, pienso (como ten

go

godicho) ser constelacion que corre desde el principio del año de 96. hasta agora, acudiendo los humores viciosos, que abundan en el cuerpo, a las partes adenosas, en vnos sin auer recebido contagio, en los quales las secas son faciles y seguras: y en otros auendoseles pegado este mortal contagio, que les haze perniciosas las dichas secas, y las constituye en razon de landres, y peste: porque sin duda, aunq̃ difiere de la principal, y de las otras en muchas cosas, en la naturaleza y especial pernicie no difiere, sino quando mucho en solo tanto mas o menos: lo qual (como esta dicho) no basta iacarla de razõ, y especie de peste: porq̃ la del ayre, de suyo, como es de causa ineuitable, porq̃ no podemos no inspirarle, es mas vulgar, comun, y mas extensa, y celerissima en sus efectos, por acudir luego al coraçon,

TRATADO. I.

y así es mas comun, y mas mortal. La segunda, poco menos es que la primera, y la tercera, aunq̃ tenga casi el mismo peligro, no es tan vulgar, comun, y semejante, y así mas engendra afectos pestilētes, que peste: por que aunque el mantenimiento en todos seavno, los humores que del se engendran no pueden ser vnos en todos: porque el colerico mas engendra colericos, y el flematico humores sus semejantes, y así de los demas, aunque todos muy viciosos. Y con esto caeran en diuersas enfermedades, pero todas pestilentes y peligrosas, cada qual de su especie, como la naturaleza, edad y complexion lo determinaren. Pero la quarta, q̃ solo se produce de seminario contagioso, aunque en la pernicie y peligro casi yguale con la mayor, y primera, y cō las demas. difiere, en cosas que sin mudarle la es-

pecio

La
ri-
fiel
co-
en-
por
to-
en
to-
dra
ores
añ-
esto
pe-
cada
ale-
nina
luze
e en
con
mas
la el
pecc

pecie, la señalan y distinguen: Lo pri-
mero, porque no es tan vulgar como
la del ayre, ni se constituye de varias
enfermedades, como la que se produ-
ze de ruynes manjares: por donde pa-
rece, que tiene las dos causas comu-
nes, como diximos: y que estas bastá
con el vicioso aparato, aunque este
sea en algunos diuerso para pro-
duzir esta peste, constituyda de en-
fermedades, que son semejantes en to-
dos. Fuera desto, se diferencia de las
demas, en que no puede juntamente
herir a muchos: porque su causa, que
es el contagio, es escusable, y se puede
bien huyr. Assi mismo difieren en q̃
este contagio mas facil y pernicioso-
mente hiere a los semejantes, que a
los disimiles: aunque quando a estos
vence, les causa mortales enfermeda-
des. Y assi vemos que en ciudades po-
pulosas, sola la gente comun, y que

TRATADO. I.

tienēsemejāte suerte y modo de vida,
y q̄ frequētemēte se comunicā vnos
entre otros, se daña y apesta, sino es
quādo el mal se comunica al ayre, co-
mo en Lisboa, y la Puebla. Y tābiē tie-
ne esto, particular esta suerte de pes-
te, q̄ casi mata tantos su poco a poco,
como la del ayre en menos tiempo,
por q̄ aunq̄ es de su misma naturaleza
el modo d̄ obrar, q̄ es por cōtacto, no
admite jūtamēte muchos heridos d̄l.
Lo vltimo, difiere de todas, en q̄ quā-
do mas parece q̄ se acaba, o es acaba-
da, o buelue a crecer el numero de los
apestados cō la Luna, o cō el cōtagio
q̄ quedo escōdido en las ropas, o casas,
lo q̄ a ninguna de las demas les acōte-
ce, sino q̄ en acabándose, o cō el tiēpo,
o con los remedios, no torna mas, si-
no es la del ayre, quando se buelue
en contagiosa.

Vltimamēte en este tratado prime-
ro,

ro parece necesario declarar por algunas señales, pues está dicho ser de tres fuertes de peligro o seguridad estas secas, quales sō las q̄ cōstituyē peste, y naturaleza de landre: porque suele esta bestia fiera entrar a los principios, y traer delante de si, para causar mayor duda de su naturaleza, y mayor descuydo en su preuencion, con algunos ligeros males de garganta, y boca, que con facilidad se sanan, sino es en niños, que los aprieta mas, y esto mas frecuentemēte en mugeres. Y así el Medico prudente deve recatarse, y yr de adelante considerando mas atentamente otras señales: en especial si empegaren a parecer secas. Para lo qual es de saber, q̄ las que destas son perniciosas y pestilentes, no traē fiebre grande, ni muy fogosa, sino mansa, engañosa, y que pareciendo

TRATADO. I.

poca, conturba y congoxa mucho al enfermo, puesto que algunas vezes tiene figura de fiebre continente, en especial donde se teme o ay carbūco: tienen todas la lengua seca, de varios colores, en especial negro, o muy colorada, teñida: la vrina delgada, aquosa, o turbia, y rubia, tirante a rufa escura: los excrementos del vientre fetidissimos, copiosos, pingues, y variegados. Tienen assi mismo arcadas, y vomitos, principalmente de manjares corrompidos, y alguna colera verde. Tienē hastio grande, congoxa en el estomago, y desmayo, y sudores de mal olor, con que ningun beneficio reciben: demas desto el huelgo tienē de olor malissimo, y respiran con dolor y dificultad, y producen boz rōca y muy debil, bozeçan, y espereçāse muy amenudo con vna manera de começō y sentimiēto en todo el cuerpo,

po, como punçadas: principalmente con grande, molesto, y pesado dolor en la cabeça, algunas vezes con sueño, y otras con ni poder velar, ni dormir: los pulsos pequeños, flacos, frequentes, y desiguales en todas sus diferencias. Aparecen muchas vezes maculas de diuersos colores en todo el cuerpo, y principalmente bubones, y carbuncos, que es lo inseparable de esta especie de peste: y no ayuda poco a su conocimiento, ver muchos, o algunos que de la misma manera y mal enferman luego entre sus familiares, y vezinos, o amigos que los visitan.

DE LA GUARDA Y PRO-
uidencia que deue auer para la defenſa
de las prouincias, ciudades, o Repu-
blicas. Tratado. II.



E Quan grande im-
portancia ſea la guar-
da y prouidencia de
las Republicas, antes
que eſte mal ſe les co-
munique y diuulgue, ya lo auran
viſto los que por no conocer ſu na-
turaleza, o menospreciarla, ſe veen
con tan larga duracion afligidos, que
los remedios que en otro tiempo fue-
ran buenos, agora parecen de poco
momento. Y aſi es neceſſario decla-
rar en eſta parte con mucha punctua-
lidad y eſpecificacion, las coſas y me-
dios que ſuelen ſer neceſſarios, y de
prouecho para la guarda y defenſa
de

de las Republicas: y tambien es necesario, que los gouernadores dellas, ni menos precien ningun principio de este mal, ni desestimen, ni tengan por impertinente qualquiera remedio q̄ se les aconsejare, ni se escandalizen de los que les pareciere ser dificultosos, y trabajosos, pues el rescate de la vida, en especial de vna Republica, por ningun precio es caro: que a muchos he visto arrepentir, con parecerles que sin aquellos remedios se pueden passar, y a poco tiempo los quisieran auer hecho todos, y se hallá sin ocasiõ de hazerlos, no cõ peçño daño suyo.

He diuidido y apartado la guarda y diligẽcia q̄ se ha de tener en la defẽsa de vna Republica, de la q̄ cada vno ha d̄ tener cõfigo mismo, para preuenirse, y viuir cõ seguridad, no pudiẽdo echar a huyr en medio de tã euidente peligro, por auer cosas muy dife-

TRATADO. II.

diferentes, y no confundir lo vno cō lo otro.

En dos cosas principales y generales consiste la guarda de vna Republica, en qualquiera pestilente constitucion, aunque en el modo y medio de executarlas ay alguna variedad y diferencia, segun la diuersidad de las causas, de que cada vna se produze, y del modo que tiene en hazer sus efectos, que se yra poco a poco declarando. La vna y primera, consiste en preuenir y estoruar que no les toquen, ni se les comuniquen los daños de las regiones, ciudades, villas, y lugares comarcanos, y vezinos. La segunda, cōsiste en que si ya huuieren empeçado a herirse alguno, o algunos, se procure no se estienda ni diuulgue lo que puede, y suele en las demas partes, si no que con breuedad se ataje.

Cerca de lo primero, es cierto que
la

la guarda mas cierta, mas segura y poderosa, es, empear pidiendo a Dios el fauor ayuda y defensa por su misericordia, y la intercession de la Reyna de los Angeles nuestra Señora, y de los Sãtos, haziendo processiones, diziendo missas, haziendo limosnas, oraciones, y obras pias, y tomando algũ Sãto, o Angel, por guarda y protector, encomendãdole aq̃lla republica.

Lo segundo, sea mandar que se publique con pregon y mucha solenidad, que ninguna persona que venga de lugar apestado, o passe por el, entre en la tal ciudad, o pueblo, poniendo en ello grauissima pena, ni ningũ vezino salga de la ciudad, o pueblo a comunicar, tratar ni visitar persona de los pueblos donde huuiere la dicha enfermedad, por ningun caso ni razon, poniendo en ello la misma pena.

Asi

TRATADO. II.

Afsimismo se publique, de manera que nadie pueda pretender ignorancia, que ningun vezino ni estante en el tal pueblo, reciba ni admita en su casa, el ni sus criados, publica ni secretamente ninguna persona que venga de fuera, sin que primero muestre auer sido registrado, y tener licencia de las guardas y diputados que para ello huuiere: y que para visitar los mesones y casas de acogimiento, aya personas diputadas q̄ cō diligencia sepan lo que en esto huuiere, y se castiguen con mucho rigor.

Conuiene afsimismo, que al punto que se sepa la enfermedad en los lugares comarcanos, lexos, o cerca, se ponga en la guarda de la tal Republica toda la diligencia possible, cercãdo el pueblo por parte bien apartada de las puertas, o muros, por q̄ puedan
los

DE PESTE.

30

los vezinos salir al ayre, y cosas q̄ fueren necessarias, y escusar el daño que suele suceder de estar los pueblos muy cerrados.

Es tambien necessario, que en la dicha cerca no aya mas q̄ vna puerta o dos, si la ciudad fuere muy estendida y grande, y que en ellas se pongā personas confidentes, que registrē, y sepan con diligencia de que prouincias y lugares vienen los forasteros, para q̄ por ningun ruego, amistad, parentesco, o interes, dexen entrar a ninguno que venga de lugar apestado, ni aya passado por el.

Y para q̄ esto se haga con mas propiedad, se aduierta y procure publicar por el camino y via que mas fuere posible, que ningun testimonio se ha de admitir, sino viene firmado juntamēte cō el escriuano, de las justicias, y alcalde mayor de los lugares donde

TRATADO. II.

donde el tal forastero viniere.

Y porque en los tiempos tan miserables, como en los que ay pestilencia, no suelen bastar las ordinarias diligencias, se pongan sobreguardas a cauallo, que distantes y apartados de las cercas que se hizieren, corran el campo por todas partes, no dexando llegar a las puertas los que no traen testimonio, y haziendo boluer los pobres y gente inutil, y de quien se puede tener sospecha; en especial los que de la Republica en esta razon se huieren desterrado.

Assimismo conuiene, que los que salieren de la ciudad, o lugar sano, a sus heredades, o a passearse, o a qualquiera otro negocio, se les de vna señal en plomo, o hierro, quando salieren, y que no se dexé entrar el que diciendo que salió, no la mostrare, por escusar que a bueltas de los ciudadanos,

nos, como criados, o amigos, que tambien salieron, no entren los forasteros: y lo mismo se entienda con las lavanderas que salen a lavar la ropa, y con los obreros que salen a trabajar: porque este sera vn medio por donde mejor se ataje el daño, y se consiga lo que se pretende.

Que las guardas de las puertas se muden de mes a mes, pero q̄ cada semana asista cō ellas vn ciudadano de los mas principales, para q̄ se registre con mas rigor los testimonios de los que vinieren de fuera.

Que los mantenimientos, ni trigo, cevada, paja, leña, ni otra ninguna provision, se admitan en la dicha ciudad, o pueblo, de quatro o cinco leguas al rededor del lugar, ni lugares apestados: por q̄ es cosa cierta comunicarse estos, vnos entre otros, sino q̄ se traygá y procuren de otras partes, y

E comar-

TRATADO. II.

comarca del otro lado, y partes del pueblo, que así se aguardare. Demanera que no se pueda sospechar la dicha comunicacion.

Asi mismo es cosa precisaméte necesaria, que antes que el daño y mal se comuniquen ni empiece, los Gouvernadores prouean su pueblo de trigo, ceuada, vino, carnes, y aues, açucar, cõseruas, y las demas cosas de regalo, y necessarias para enfermos, mandando a los oficiales, mercaderes, y tenderos, de cada cosa de las susodichas, se prouean con tiempo de todo, y en cántidad suficiente para quatro meses, e mas: y la misma Republica tenga de las mas cosas destas hecha prouision, por la dificultad que en esto suele auer al tiempo de la necesidad, que suele ser de tanto daño, como el mismo mal.

Asi mismo conuiene se mande a los

os boticarios, tengan sus boticas proveidas de las drogas, y medicinas coriales, y de las demas cosas que los Medicos les dixeran ser necessarias para los tales tiempos.

Conuiene tambien, que en todo el tiempo q̄ durare la guarda del pueblo, no se consienta echar dentro del ninguna manera de basura, o inmundicia en las calles, ni arrabales: y que luego se saque lo mas leños que sea posible los animales que huuiere por las calles muertos, procurando con mucha diligencia que se quiten, y passen leños y apartados de los caminos los muradales, y verduras podridas de las huertas, advertiéndolo, q̄ si se temiere el mal olor por menearlos, se cubran de mucha tierra por cima, y esté así hasta que passe la sospecha, y los labradores se aprouechen dellos.

Conuiene asimismo, que cada

TRATADO. II.

dia al amanecer se barran y limpian
todas las calles, y si fuere posible se
riegen, pues es facil que cada ve-
zino haga en esto lo que le perte-
nece.

X Que al rededor de las cercas, que
de nuevo se hizieren en el pueblo,
vna, o dos vezes en la semana se que-
men cosas olorosas, como es romero,
acipres, laurel, enebro, y otras seme-
jantes.

X Que dentro del pueblo, sino se pu-
dier e regar, se echen yeruas de olor,
como rosas, espadañas, yerba de Sã-
ta Maria, romero, tomillo, cantuelo,
y retama.

Que la ropa de los vezinos se la-
ue en aguas correntias, como no ven-
gan de los lugares apestados.

Que las lagunas que huuiere al re-
dedor o dentro del pueblo, las aguas
detenidas, charcos, o lodos de mucho
tiempo

tiempo, o se tapen con tierra, o se quiten, y que en esto no aya dilacion, ni descuydo.

Que los curtidores, y çurradores, se salgan del pueblo al vto de sus oficios.

Que cada mañana visiten los regidores la fruta, verdura, y los demas mantenimientos, y los que la traen, y vean de donde vienen, por q no sea de lugares sospechosos.

Que no quede en el pueblo de vn dia para otro fruta, ni se consienta veder la que fuere mal madura, o podrida, ni permitan que aya mucha, ni varata.

Que en la verdura se entienda lo mesmo, y que sea sacada del dia antes, si fuere posible.

Y que por ningun caso se consienta veder pepinos, ni cohobros, ni yeruas cogidas en charcos, ni en lagu-

TRATADO. II.

nas, ni en otras partes humidas: ni del
to se consienta auer mucha abundan-
cia, ni habas, arbejas, altramuces, bu-
ñuelos, ni otras golosinas que se traen
por las calles.

Assimismo es cosa precissamente
necessaria, que se recojan los pobres
que estuuieren enfermos, de qual-
quiera enfermedad que sea, en hos-
pital, o casa fuera del pueblo, don-
de se curen, y se les de lo necessario,
de manera que no anden por las ca-
lles, ni a pedir de casa en casa; y q̄ por
ningun caso este recogimiento se ha-
ga dentro de la ciudad.

Que los mendigos sanos, holgaca-
nes, y vagamūdos, se destierrē y echi-
luego del pueblo, mandandoles q̄ no
bueluā, y poniendoles pena q̄ la te-
man: pero que la Republica les de
para el camino, lo que pareciere ser
razon.

Qu

Que la ropa de los hospitales se la ue fuera del pueblo, pero procurando que el agua no se mezcle con rio, ni arroyo, ni otra que se aya de beuer, ni regarse ninguna hortaliza con ella.

Que se haga tres vezes en la semana ayuntamiento de los Gouernadores, para proueer quien trayga suficiente noticia de lo que passa en los lugares de la comarca, y si en ellos ay algun daño, para que con mas seguridad se haga la prouision del pueblo.

Que se diputen personas muy confidentes para que de dos en dos visiten dos vezes en la semana su parroquia, y inquieran con diligencia, que enfermos ay en cada casa, y de que enfermedades, y que Medico los cura: y si estan sin Medico, se le lleuē, y vean, y sepan que enfermedad es,

TRATADO. II.

porque del descuydo en esto, suele estar vn pueblo estragado de peste, y no echado de ver, hasta que como gran fuego no puede remediarse: y se de de lo q̄ asise hallare entera y verdadera relacion.

Que aya otros diputados, para que visiten los pobres embergõçantes, y personas que no lo pueden ganar, para que la Republica, de los bienes comunes, o la parroquia de limosnas, los socorran: porque de los tales mal mantenidos suelen empeçar las enfermedades pestilentes.

Que aya demas destos, personas religiosas, que con caridad busquen y procuren limosnas, para que lo vno y lo otro se pueda hazer con mucha puntualidad: y para cumplir con lo necessario del destierro de de los vagamundos, y pobres.

Demas de todo lo qual, es necessario

rio encomendar en la Republica el buen gouierno de vida , regimien- to , y vſo de buenos mantenimien- tos , procurando vſar las menos fru- tas y verduras que ſean poſſibles , ſi- no fueren lechugas , eſcarolas, y chi- corias, y eſtas con vinagre, y açucar, y que ſe enfrien con nieue las frutas, y la beuida , como no ſea con exhorbi- tancia.

Que ſe auife y diga ſiempre a los ciudadanos en los pulpitos la bue- na diligencia y cuydado conque el pueblo ſe guarda , y ſe les den bue- nas eſperanças , y ponga buen ani- mo , porque no anden triftes y ame- drêtados, q̃ no es pequeño aparejo pa- ra recebir qualquiera mal, quãto mas tan eficaz y poderoso como la peſte.

Por coſa preciſamẽte neceſſaria de uen los Gouernadores proueer, que al punto q̃ ſe empieza a guardar el pue- blo,

TRATADO. II.

blo, se busquen y dispongan vna, dos, y tres casas fuera del pueblo, y de la cerca que de nuevo se hiziere, para que al tiempo que empegare la necesidad, sin que aya dilacion de vn solo dia, el primer enfermo que se sintiere apestado, se mude a la dicha casa, donde se han de curar los que mas huuiere: y de alli el que sanare, se ponga en la otra para conualecer: y en la otra pueda estar Capellan, Medico, cirujano, botica, y barbero, porque en ningun caso conuiene que este ministerio se haga dentro del pueblo.

Tambien cõuiene poner diligẽcia en las cosas de ropa, y vestidos que se venden, y compran, para que ninguno pueda vender cosa alguna, sin que primero este registrada ante vn escrivano que para esto se señala, y se averigue de donde es, y cuya, y si se ha

ha comprado en lugar, o de personas sospechosas, y que la ayan traydo de fuera, por ser cosa en que mas se ha hallado la causa del contagio, y extension deste mal.

Assimismo es cosa precissamēte necessaria, que los Governadores y commissarios del pueblo, se informen y sepan que lugares de la comarca pequeños, y pobres, tienen la dicha enfermedad y cōtagio, para que les provean de cirujano, botica, y los demas necessarios mantenimientos, y regalos: porque es la cosa mas importante para la guarda de su misma ciudad, o pueblo, y en esto se mire que no aya tardança, ni escusa en hazerlo: porque de los tales lugares suele despues pegarse a los lugares grandes, adonde de necesidad han de acudir.

Conviene tambien que el Medico
o Me-

TRATADO. II.

o Medicos de la ciudad, villa, o lugar
q̄ asise pretende guardar, den cuēta
cada tercero dia a vna persona prin-
cipal, que para esto este diputada, de
los enfermos que huuiere, aduirtien-
do con verdad y puntualidad si ay
alguno, o mas entre ellos, que tenga
seca, o carbunco, y declarando si es
benigno, o pestilente, conforme a los
acidentes que arriba diximos, auian
de tener los tales, para que luego al
punto se prouea en ello lo necessario.

¶ *La segunda manera de guarda, y pro-
uidencia, es, procurar que si la peste
empeçare, se ataje presto, sin que
mucho se estienda.*

ES Tan miserable infortunio pa-
ra qualquiera ciudad, villa o lu-
gar, el empeçarse a herir, o contami-
nar,

ñar, de qualquiera suerte de afecto pestilente, que si con gran diligencia y cuydado no se procura atajar, en breue tiempo crece con tan furiosa crueldad, que haze que desamparen los padres a los hijos, y las mugeres a los maridos, y que no aya quien mire sino por si, dexando a lo que mas quiere y le duele, en manos de la mas cruel y mortal enfermedad que puede encarecerse; pues a vezes tienē los enfermos della, mas desseo de ver su fin y muerte, que paciencia y animo para sufrir el miserable desamparo de los suyos, en que se veen: y assi conuiene con mucha diligencia atajar este fuego, antes que del todo se encienda. Para lo qual se pondran aqui los medios que mas parecieren conuenientes, y necesarios.

El primero, que el Presidente,
gouer

TRATADO. II.

Gouernador, Asistēte, Corregidor,
o la persona de potestad superior que
gouernare el pueblo, luego al punto
que por los Medicos, o otra qualquie
ra persona se supiere que alguno, o
algunos estan tocados, de las dichas
secas pestilentes, y carbuncos,
mande, y haga cumplir con gran ri-
gor, que ningun Regidor, Ventiqua-
tro, ni otro qualquier oficial de la Re-
publica, ni ministro de la justicia,
salga de la tal ciudad, villa o lugar,
fino que assistan a la buena adminis-
tracion de la salud, sin que puedan
escusarse, fino con causa muy legiti-
ma.

Que luego se ordene al Medico, o
Medicos, que huuiere en el lugar,
que cada dia de cuenta al diputado q̃
para esto fuere nombrado, para que
se prouea y haga lo q̃ abaxo se dira, y
q̃ cada vno auise en su casa, q̃ en sin-
tiendo

tiendo grano, o seca, o mala disposiciõ,
por ligero que sea, lo auise, para que
cõ tiempo se remedie, como cosa que
es importantissima.

Que los tales Gouernadores y per-
sonas ancianas del pueblo, se junten
y elijan tales y tan confidentes perso-
nas, que esten diputados, para que se
les encargue y reparta la administra-
cion y cuydado de las cosas q̃ para tã
trabajo so ministerio son necessarias.

Que los tales Diputados se junten
con el Corregidor, o Alcalde Ma-
yor, vna vez al dia, para que de las re-
laciones que tuuierẽ de los enfermos,
necessidades y casos q̃ succedieren, de-
terminen y ordenen lo que mas con-
uiniente fuere, confiriendo y tratan-
do el negocio cõ caridad y zelo Chris-
tiano, y que siempre, y en todo se este
al boto de la mayor parte.

Que se prouea luego de cõfessor,
Medico,

TRATADO. II.

Medico, cirujano, boticario, y barbero, que si fuere posible viuan y se pasen a vna casa juntos, fuera del pueblo, y junto a la casa donde los enfermos se han de poner: por ser esta preuencion de las mas importantes deste negocio.

Que asimismo se busquẽ, y pongã luego en el mismo hospital, enfermeros para los hõbres y mugeres: para la enfermeria de las mugeres, y personas que alli dentro les aderecen la comida, y hagan este ministerio con mucha caridad: para lo qual es necesario señalar vn sobrestante, hõbre diligẽte, y cuerdo, q̃tẽga cuydado cõ la buena administraciõ d̃ lo necesario.

Conuiene tambien proueer q̃ en el campo junto al dicho hospital, en tiẽda, o casa hecha de tablas, si de otra manera no se pudiere hallar, se les pōga carniceria, pã, vino, y prouisiõ de todo

todo lo necesario: porq̃ en ningū caso, y por ningun camino, tēgan comunicacion con los demas vezinos del pueblo.

Que el Medico que quedare en la ciudad, o villa, y fino le huuiere, se busque y trayga de fuera, para esta necesidad, mire, y califique los enfermos; y luego declare el que fuere de landre, o carbunco: para que al punto se saque del lugar, y el quede a curar los demas enfermos que de otras enfermedades huuiere, y que no vayan, el, ni el baruero adonde los apellados se curaren.

Que el primer enfermo que se supiere auer de la dicha enfermedad, si fuere persona pobre, se lleue luego al punto, sin que en esto aya dilacion, a la casa y hospital q̃ para este efecto estara proueyda, y alli se cure, como se dira mas abaxo.

F

Que

TRATADO.II.

Que la casa y familia del tal enfermo, se procure cerrar luego, limpiandola primero, y abriendo las vêtanas, y regandola con vinagre, y sahumandola cō algunas yeruas de olor, como las que arriba se dixerón: y los dichos hijos, muger, o marido, se pásē a otra parte, o casa en que no aya otros moradores: pues esto es facil en cada lugar, en especial si la huuiessē fuera, q̄ esto seria lo mas importante, diputando vn barrio solo para los tales: porq̄ dexarlos dentro, o que comuniquen con los demas vezinos con mucha frecuencia, no carece de sospecha, y aun conuendria poner en el tal barrio tiēdas con todo lo necessario.

Que los vestidos deste tal enfermo se quemen luego, o se lleuē al hospital, para q̄ cō lo demas se quemē, sin que en esto aya tardança alguna, y la cama en q̄ dormia se lleue alsí mismo
al

al hospital, para q̄ en ella se cure, y los demas que alli se lleuaren: y a los de su casa se les de la demas ropa, que pareciere no tener contagion.

Que sino fuere possible mudar la familia deste tal enfermo a otra casa, se mande luego cerrar la suya, con los que en ella quedaren, y se diputen personas, o vezinos de cada parroquia, para que les den alli lo necessario, sin que ninguno se atreua a salir de alli, hasta que le sea dada licencia; que podra ser, passados dos meses del principio de la enfermedad, del que della saliere.

Que aya otra casa, con ministros suficientes, donde los enfermos que sanaren, salgan a conualecer.

Que el que saliere del hospital sano, se le de vestido nuevo, de manera q̄ ninguna de las cosas q̄ tenia en el hospital lleue cōsigo, y se le de limosna,

TRATADO.II.

y mande salir fuera del pueblo, por tres meses.

Que si el enfermo que cayere, fuere hombre de hazienda, que se pueda curar en su casa, lo haga, con condition, que la casa se le cierre, de manera que ninguno de los della pueda salir fuera por ningun caso: para lo qual sera necessario tener vn criado, o dos fuera, y que este (sin entrar dentro) les de lo necesario: y el Medico que le curare, se recoxa con el, o le cure por relacion.

Que si fuere persona tan principal, que no se les pueda escusar ser visitado, se les auise el peligro, y se procure, que sea lo menos que fuere posible, amonestando a los que assi entraren a visitarle, se proueeera echarlos del pueblo: porq̃ la guarda de vna Republica ha d̃ser preferida al cūplimiẽto de qualquiera otra singular persona.

Que

Que los vestidos con que enfermò el susodicho, la cama en que dormia, las ropas de los que les seruian, en muriendo, o sanando, se quemen: amonestandoles, sino declararen puntualmente lo que es, se quemara mucho mas, o lo llevaran al hospital, para el seruicio de los pobres.

Otro si, es necessario, mandar quebrar los vasos, platos, escudillas, y otras cosas con que se siruio el enfermo.

Asi mismo conuiene, que luego q̄ sane, o muera el tal enfermo, si fuere posible, se cierre la casa, y por lo menos la pieça en que se curò, y se descortecen las paredes della, y se abran las ventanas, y se perfume muchos dias antes que se torne a habitar.

Que la vrina, vomitos, y sangre que se les sacare a los tales enfermos, junto con los demas excrementos, por nin-

TRATADO.II.

gun caso se derramen en la calle, ni en otra parte de la casa, ni del pueblo, sino que hecho en el cápo vn hoyo, alli se eche, y cubra de tierra, y esto se haga en diuersas partes, y tan hondo, q̄ aunque se are, o cabe la tierra, no se descubra: y que en los enfermos del hospital se haga esto con muy gran cuydado y diligencia.

Que para los muertos, se procure hazer vn cimiterio, lexos de la ciudad, descubierto, y cō sepulturas muy hōdas, y q̄ no se entierre en cada vna mas d̄ vn solo cuerpo, y se tapie mucho

Que con toda diligēcia se procure, q̄ ni el Medico, cirujano, o barbero, ni otro alguno de los ministros del hospital, ni persona q̄ alla entrare, torne a entrar en el pueblo, ni se comunique con alguno de los vezinos, sino q̄ para saber lo q̄ alla passa, y deue hazer-se, se diputē dos personas q̄ lo sepā, y
den

dé cada dia relacion a otra, q para esto este señalada fuera del pueblo: y este tal escriua lo que los dos nuncios le dixeren: y así por estos tres ministros se les prouea lo necessario, sin que el vaya al hospital, ni entre en el pueblo, sino que lo que passare, o se huviere de proueer, sea entre estos tres, y lo de el vno por escrito al ayuntamiento.

Que la limpieza del pueblo se guarde en este tiempo que empecare a auer enfermos, con gran rigor y diligencia.

Que no se consientan ayuntamientos, comedias, ni otras fiestas donde ayan de concurrir personas de todos estados y suertes: antes se procure de nueuo limpiar el pueblo de muchedumbre de gente, en especial de la inutil y mas vagabunda: y lo mismo haga cada persona en su casa, en quanto fuere posible.

TRATADO. II.

Que las tiendas, fruterias, panaderos, y carnicerías, se repartan por mas partes del pueblo, así para que no se junte muchedumbre de gente en vna parte, como para que sin rodear mucho el lugar, cada vno pueda proueer se de lo necesario.

Que los paños y ropa del hospital, y de la casa de qualquier apestado, se lauen en parte donde la agua no vaya, ni corra a otras partes, ni quede en haz de la tierra, sino q̄ hecha vna hoya grande, se eche alli, y se cubra con tierra.

Que empeçando el mal a diuulgarse, se procure, no se trayga al dicho lugar a véder fruta, o muy poca, fuera de naranjas, limas, limones, granadas, peras, y fruta que sea para assar, o para la salud y regalo de los enfermos, y conseruacion de los sanos.

Que así mismo en este tiempo se
pro-

procuren matar los gatos, y perros de las casas de los apestados, y aun de las demas: porque se ha visto, no haziendolo, estenderse mucho el daño.

Que conuiene cada noche traer los ganados, que huuiere en el tal pueblo, de cabras, y ouejas al lugar, y esten alli, y le rodeen por todas partes, por ser cosa en que se ha visto particular beneficio.

Que la Republica tenga cuydado de proueer las personas pobres y necesitadas, o que estuuieren encerradas, como en monesterios, escusando la comunicacion de las tales casas; en especial de los que estuuieren encerrados, y castigando los que denoche, o en otra qualquiera hora, quebrantaren la orden que en esto se diere.

Y porque ninguna cosa en las cõsticiones pestilêtes, suelê ser causa mas eficaz y poderosa, para no solamente

TRATADO.II.

se comuniquen y estiendan mucho, y confuman la mayor parte de los pueblos, sino para q̄ duren, y se continuē muchos meses, y años, y lo q̄ no es de menos consideracion, rebueluá, y tornen a crecer en el tiēpo q̄ mas parecia estar pacifica y acabada, es sin ninguna duda el encubrirse y dissimularse alguno, o algunos de los enfermos del dicho mal: porq̄ con esto nise recatan los sanos, ni sanā los tales enfermos, ni dexa de auer siēpre seminarios del mismo contagio, por no auerse curado el enfermo con la guarda y recato y medicinas q̄ era necessario. De lo qual, quāto se ha podido entender, tienen la culpa tres causas, o malas cōsideraciones, y sin respeto de caridad Christiana. La vna, el temor q̄ el pobre, y aun el rico, tiene no le quemen y dissipen sus pobres alhajas, deuiēdo temer mas el daño q̄ de aquello se sigue a la Repu-

Re
col
da,
o p
Re
ciu
el o
les,
ca i
se p
se v
toda
fi, fi
nos
niō
dise
cul
mos
rirer
dad:
cuer
tele

Republica, que estimar la guarda de
cosa de tan poco momento. La segun
da, y q̄ mas es de sentir, es la ambició,
o por mejor dezir miedo que algunas
Republicas tienen, si se sabe que en su
ciudad, o pueblo ay peste, de perder
el comercio, trato, o personas principa
les, de cuya preséncia en el pueblo se fa
ca interes: deuiendo mirar, quáto mas
se pierde por este camino, pues quádo
se viene a entéder, no solaméte pierdē
todo aq̄llo, porq̄ cada qual mira por
si, sino hallá menos muchos ciudada
nos y vezinos, y doblada la ruin opi
niõ de su pueblo. La tercera, y q̄ mas
disculpa tiene, es, querer cada vno es
cusar el desamparo y huyda de sus mis
mos hijos, y familiares, y no verse mo
rir en medio de tã grãde miseria y sole
dad: pero cõ todo esto creá los hõbres
cuerdos q̄ mayor mal y mas cierta muer
te se les sigue q̄ no curar el mal, como
lo

TRATADO. II.

lo pide su grandeza, por encubrirle, que del desamparo, pues al fin se ha de curar, como le conuiene. Por lo qual es importantissimo, que los Gouvernadores de los pueblos entiendan la dificultad y perjuyzio que se haze en lo dicho, y procuren con toda diligencia, no se encubra, ni dissimule ningun enfermo; que menos mal es, y mayor prudencia estimar y contar entre los muy apestados alguno que no sea tanto, que entre los muy sanos desestimar, o encubrir vn herido de peste. El remedio seria ofrecer al Medico, o Medicos, a los criados, o vezinos, algun tanto por cada vno que descubriessen, o penarles y reprehenderles seueramente, por el que encubriesen, o consintiesse encubrir: y que esto fuesse cosa manifesta, y se publicasse en el pueblo.

DE LAS REGLAS MO-
do que cada vno deue guardar, para pre-
seruarse en los lugares apestados.

Tratado. III.



COMO Sea cosa muy natural, cada vno tener cuydado, diligencia y recato, para la guarda de su salud, me parecio hazer desto tercer tratado, para que en tiempos tan peligrosos, como en los que ay constituciones pestilentes, no falte el reparo y modo prudente de guardarse en medio de ellos cada vno. Para lo qual se advierte, que esto se puede y deue hazer de vna de tres maneras. La vna, ausentandose del tal lugar. La segunda con el buen gouerno de su vida en los mantenimientos, y en lo demas. La tercera, si tiene necesidad del fauor y ayuda

TRATADO.III.

da de la Medicina, como y con quales se ha de preservar cada vno.

Cerca de lo primero, es cosa sin duda, que la mayor, mas cierta y segura guarda y defensa en este mal, es la huyda: tanto, que en buena consideracion parece, no ser tan necesario el apartarse y huyr los sanos en la peste del ayre, como en la que toda su fuerza tiene en el contagio. Pues del ayre apestado con dificultad podemos huyr, o ha de ser bien lexos: y no carece de peligro el camino, hasta llegar a nuevo, mejor, y mas limpio ayre: pero en las enfermedades de contagio, boluiendo las espaldas, y aun estando el hombre en su casa, quando el ayre no esta inficionado, le basta.

+ Euidencia tenemos desta verdad en muchos monesterios de monjas, que pocas, o raras vezes se les ha pegado nada

nada de lo que en el pueblo se padecia: y así por esta demonstracion, como por la fuerza de la razon, se deve hazer en el pueblo donde este mal empegare, vna de tres cosas, que son, o echar fuera los apellados, dexando limpio dellos el pueblo, o procurar despejarle de la gente que mas fuere posible, como son los inútiles, pobres, enfermizos, flacos, niños, y temerosos: o que el cuerdo y prudente que quiere prevenir sus daños, se salga y ausente del luego, y tan luego, que no aguarde a llevar el, o su familia algo pegado, por detenerse: porque el salir entonces mas le sera ocasion de padecer el mismo mal donde no tenga quien le remedie, o no le quieran recebir, que no saludable remedio. Y si fiado de Dios, y para poder hazer algunas buenas obras, quisiere q̄darle hasta pasar

la

TRATADO.III.

la fuerza del mal, sea con las condiciones que aqui se diran.

La primera, sea apartarse del comercio popular, quanto mas de los apestados, y calle donde los huuiere, y de los que con ellos tratan, y de lo que ellos tocaren, y de las vasijas en que beuieren; y lo mismo procure hagan sus criados.

Asi mismo se le aconseja, estar siépre, o lo mas en su casa, y el salir a misa muy de mañana, y en parte donde no acuda mucha gente, y que alçe la mano de los negocios, lo mas que fue re posible, para que no tenga obligacion de andar mucho fuera de casa, y tratar con muchas personas.

Y para que esto pueda hazerse mas comodamente, deue el hombre sabio señalar vn criado, que este fuera de su casa, que le prouea, sin entrar en ella, de todo lo necessario. De todo lo qual

qual haga cada vno lo que mas pudiere.

Quienes sean los que sin riesgo de faltar a su obligacion pueden libremente hazer huyda, los Teologos lo diran con mas certidumbre: pero yo pienso, que Gouernadores, ni sus ministros, ni las justicias, ni los suyos, ni los Medicos, boticarios, y barberos, no lo pueden hazer muy libremente, y sin gran causa, aunque es bien que aya entre los Medicos, y barberos de vna ciudad, quien este reseruado de curar los apestados, para que administre, y de consejos de salud, y preuencion, y visite los demas enfermos, que de otras enfermedades huuiere.

Cerca de lo segundo, que es el buẽ regimiento que cada vno deue guardar, no apartandose mucho de su cos-

G

tum-

TRATADO.III.

tumbre, sino del vso que huuiere tomado de ruynes manjares: procure lo primero vestiduras limpias, amenuado mudadas, mas de seda, si fuere posible, que de lana: o las perfume cada dia con pastilla bien olorosa, o romero, o con algo de lo que luego se dira, o las tenga algun dia entre flores, y especialmente, para este efecto, se haze vn sahumerio, que lleva de poluos derosas, y violetas, de cada vna dos dragmas, de coriandro preparado, arrayan, y de todos sandalos, almastiga, y coral, de cada vno vna dragma, canfor y estoraque, de cada vno dragma y media, con agua rosada se hagan pastillas, añadiendo vn poco de tierra sellada. El mismo beneficio hazen otras que llevan encienso, almastiga, fimierte de enebro, y laurel, clauos lignaloes, estoraque, y laudano: los quales
sahu-

lahumerios, assi en los vestidos, como en toda la casa y aposentos donde se duerme, han de hazer mas frecuente mente los que siruen los apestados: a los quales aconsejamos anden siempre vestidos de bocaci.

Assi mismo es buen consejo, y necesario, no solamente en la casa de los apestados, pero aun de los sanos, demas de la limpieza encomendada, hazer ruziar los aposentos con vn licor, que se haze de quatro açumbres de vinagre, açufre viuo media onça, ajos quitada la corteza vna onça, si- miente de coriandro vna onça, dos manojos de vna yerua, que llaman escordion, de vn heuor, y mezclan- dose con vn poco de agua, se tiene por de admirable efecto, y mucho mas para ruziar los vestidos de los

TRATADO.III.

ministros que anduuieren en el hospital.

Es de singular beneficio vn sahumerio que se haze, tomando cortezas de cidras, y de membrillos, de cada vna media onça, de rosas, y de todos sandalos, de cada vna dos dragmas, alcanfor, y ambar quaxado, de cada vno quatro dragmas, hojas y fruto de arrayan, de cada cosa seys dragmas, violetas vna onça, nueces de acipres dos onças, hecho poluos se añida de pez, y almastiga, vn poco, y de galia muscata dos dragmas, hagase vna pasta para el efecto susodicho.

Hecho esto, la orden de comida, y sueño, y exercicio, sea este. Que los ministros no hagan otro mas del que se requiere para su ministerio, que no es poco: solo se les aconseje
que

que algunas vezes al dia, se salgan al ayre fresco, y se lauen la boca, rostro, y narizes con vinagre rosado. Los demas, que estan en sus casas guardando su regimiento, procuren no hazer exercicio que ponga el cuerpo en calor, antes tengan toda quietud. Solo les estara bien a la mañana, a vna hora de Sol salido, en parte sombria, hazer vn leue paseo, y a las noches antes de cenar otro tanto.

El sueño sea moderado, y a las horas de su costumbre cada vno.

El acto venereo escusado del todo, por el tiempo que durare la constitucion, o muy raras vezes, y durmiendo cada vno de los casados por si.

En los mantenimientos, aquellos escojan que de mejor sustancia sean,

TRATADO.III.

reduziendolos a gallinas, pollos, pichones, gazapos, carnéro, o ternera; mas assados que cozidos: y en tiempo frio guisados con especies aromaticas, y añadiendo en todos tiempos azedo de limon. La cantidad sea mas a la comida, mucho menos a la cena; y en ambas poco menos que en salud: pero que no causen crudeza: de lo qual mucho se deue guardar el que con seguridad quisiere preservarse, escuse frutas verdes quanto mas pudiere; y si por apetito tuuiere necesidad de algunas, sean rezien cogidas, y frias con nieue, y no a las cenas, aunque guindasse pueden vsar con mas libertad, naranjas agrias con acucar, o dulces, exprimiendo en ellas vnas gotas de limon, y en vnas, y en otras añadir vn poco de poluo de piedra vezaar. Escusen se todas verduras, y horta-

y hortaliza, y rayzes: y si de alguna se huuiere de vsar, sea de lechugas, o borrajas, con mucho açucar y vinagre rosado.

Las beuidas se midan en tan regulada cantidad, que ni siempre este el hombre sediento, ni el estomago fluctuante, lleno de ventosidades: sea por la mayor parte de agua cozida con escorçonera y piedra vezaar, escordio, carlina, canela, y cortezas de cidras, principalmente se ha de hazer en tiempos frios: y en el muy estuoso, con açucar, y vnas gotas de çumo de limon, o vinagre: sea fria, pero no en exceso, ni como en tiempo de salud se vsa, guardando el tenor del calor natural, que no se enflaquezca, ni tampoco disminuya con el grande exceso de lo frio.

TRATADO III.

El vientre ande limpio, o tome algun seruicial, vna vez en la semana, en especial si anduuiere duro mas que en salud.

Finalmente tenga cuenta el hombre prudente, de que este siempre el ayre en la casa y aposentos templado a sequedad, como no sea con calor, sino procurando huyr toda humedad: pero regando la casa con vinagre aguado, o con agua muy fria, mezclando vn poco de vinagre rosado, o vn cozimiento de otras yeruas olorosas; en inuierno calientes, y en verano arrayan, y otras sus semejantes.

En lo que toca a la parte medicinal y precautoria, que pertenece a los sanos; es cosa de cuydado, ver con que libertad, les parece a algunos Medicos, sangrarlos, y purgarlos,

garlos , como sea cierto deuerse
huyr qualquier genero de cosa , que
en los sanos les pueda baxar las fuer-
ças , de que tanta necesidad tienen,
fino es en caso que el vicio del cuer-
po sea tanto , que sea mayor el da-
ño del mal aparato , para caer en-
fermo, que el debaxar algo las fuer-
ças , para resistirlo. Por lo qual en
este caso doy por consejo a los sa-
nos , en especial donde no se vieren
euidentes señales de plenitud , car-
ga y cansancio , o les faltare algu-
na vacuacion, o fluxo de sangre acos-
tumbrado , y prouechoso , por nin-
gun caso se sangren. Y lo mismo di-
go en lo que toca a las purgas , fino
se sintiere el hombre con boca a-
marga , o de mal sabor , con vrina
de mal color , o diuerso del de salud:
y finalmente con señas de humores

TRATADO.III.

viciosos en el cuerpo, aunque parezca que por entonces no siente daño: porque en tiempos tan sospechosos, no deue aguardar a sentirlo, sino purgarse antes; pero si huuiere necesidad de sangria, por las señas dichas, se haga del braço derecho, o del yzquierdo, de vena de arca, o común. Pero si tuuiere varizes, o hemorroydas supressas, o sangre de narizes, tengo por conuiniente sangria la del tudillo, pero muy mas principal y prouechosamente en las mugeres, en quien de qualquiera manera estará mejor sangrarse de los tudillos, precautoria-mente, que de los braços: porque en los demas, no auiendo principio de fluxion, ni supression de fluxo consueto, no pienso sera mas necessaria, ni mas vtil que la del braço: porque no disminuye tan bien, ni con tanta poca

poca euacuacion la plenitud de los vasos proximos al coraçon, que es lo que el Medico alli ha de procurar, y no rebeler, pues no ay corrimiento, ni diuertir de parte alguna, pues no ay vicio en ninguna, ni el humor està dañado, para llevarle por partes distantes del coraçon: y si pareciere poca la plenitud, tengo por mejor consejo, gastarlo con algun buen regimiento, por las razones dichas.

En lo que toca a purgar, se tenga el mismo recato, y aunque algunos ponen y vsan medicinas purgatiuas, que piensan ser a proposito para tiempos de peste, desengañense, que para los sanos, y que viuen ausentes, o recogidos en sus casas, solo de aquellas se deue vsar, que corresponden, y pueden purgar los humores que sobra-

TRATADO.III.

sobraren, o fueren viciosos en el cuerpo. Por lo qual, donde pareciere redundar escrementos viciosos, vna lauadura de raybaruo, con mana, o xarabe de infusiones le vendra mas a cuento: como donde sobrare flema, infusion de agarico; y si melancolia, hojas de sen, huyendo pildoras en los sanos quanto fuere possible, aunque tendra libertad el discreto Medico, con diacatolicon, o confection Hammech simple: pero a los que no tienen necesidad de purgarse, les aconsejo vsen naranjas agrias, con açucar, y poluo de piedra vezaar, o dulces con el mismo poluo, y çumo de limon: algun xaraue de agrio de cidras, o el mismo agrio en conserva, con agua de escorçonera, o de otras cosas, como luego dire.

Aduirtiendol
que diferente modo

do de proceder se ha de tener en los ministros que firuen los apestados, y en los que libremente ayudan en este ministerio, por el pueblo, en lo que es purgarlos: porque alli vienen bien las pildoras, y medicinas que preseruan de peste, euacuando. Pues en estos tales, verisimilmente se puede presumir, tienen empegados a disponer los humores, para recibir el mismo daño: y assi conuiene, sino es con particular seña de necesidad, no sangrarlos: pero hecho, si les conuiiere, o por hazer, se purguen: y son para los tales admirables quatro escrúpulos de las pildoras de Rasis, o menos cantidad, cada seys dias, en especial para mugeres, o cuerpos no muy calientes: porque en los que lo fueren, son mas a proposito, las que se hazen
en

TRATADO.III.

en esta forma, o de tabletas y bocadillos, porque lleuan ciruelas damascenas, hasta diez en numero, violetas, flor, o hoja, hortiga muerta, altabaquilla, de cada cosa vn manojo, polipodio, simiente de cartamo, passas sin granos, regaliz, y rayz de maluauisco, de cada cosa media onça, hojas de fen, escogidas, diez onças, cueza en cinco libras de agua, hasta ueqdar en dos, y con expresion suficiente se cuele, y haga confeccio a fuego manso, con libra y media de açucar: y como se fuere haziendo, se vaya espoluoreando con tres dragmas de aromatico rofado, y hechas tabletas, se tome cantidad de media onça, con vn trago de agua de escorçonera vna vez en la semana, y tengo esta por medicina, que vfada en comun, será importante.

Resta

Resta ver, que medicinas se pueden vsar con alguna manera de seguridad y prouecho, en los que no se han de purgar, o sangrar, y en los que ya lo han hecho. Cerca de lo qual, deue advertirse, que como en los mantenimientos se ha dicho, no vnos se han de señalar para todos, sino a cada naturaleza, o edad, el que le conuiniere: assi tampoco las medicinas vsuales, para reparar y defender los cuerpos de los sanos, han de ser vnas para todos, ni todas para cada vno: sino que lo primero se aduerta, que vnas son para desecar el cuerpo, y las otras para templar el calor, y otras para reparar espiritus; y las otras alexipharmacas, y contra veneno, con particular propiedad. Y assi se aduerta de lo que cada vno tuuiere
mas

TRATADO.III.

mas necesidad, y esso se le aplique, aunque es assi, que ay algunas que comunmente son buenas para este fin: en esta razon conuiene, que a los cuerpos colericos y calientes los alexipharmacos se mezclen con cosas frescas y azedas, o se les den a solas las que assi fueren; como es conserua de azederas, de agrio de cidra, conserua de agraz, mezclando con ello vn poco de açucar rosado, violado, y de borrajas, principalmente en los que pudieren, añadiendoles vn poco de piedra vezaar, perlas preparadas, letuario de gemmis, o poluos de esmeraldas, que es lo mas precisso. Assi mismo es admirable el poluo de vnicornio, de marfil, de simiente de azederas: y desto a la mañana se tome media dragma, con dos tragos de agua de escordio, y de escor-

escorçonera, de carlina, ò de otra semejante . Y asimismo , a las tardes podran tambien tomar vnas tabletas hechas de los mismos poluos, cõ açucar, ò de poluos de hueſſo de coraçon de ciervo, o del mismo cuerno, con boloarmenico , o tierra sellada, añadiendole çumo de limon.

Pero en los cuerpos flacos, frios, y de poca virtud, cõuiene hazer la preferuacion, dandoles a las mismas horas, y por la misma orden, conferua de escordio, de cantueſſo, de adianto, de cardo benedicto, de betonica , de corteças de cidras, y añadiendoles alguno de los poluos dichos: pero mas principalmente los de la rayz de angelica hecha en conferua: ð dictamo, de escabiosa, de rayz de tormentila, de genciana, de cedoaria, con mirra, y canela, y en algunos se puede añadir poluos del fruto del laurel , del

H

enebro

TRATADO.III.

ēnebro, y de cortezas de cidra, añadiēdo poluos de piedra vezaar, o esmeralda, hasta cinco granos, con vnas gotas de vino, y beuer vnos tragos de agua de escordio, o ruda, o capraria, mezclando por el calor del tiēpo alguna cosa azeda.

Presupuesto lo particular, en general para tiempos tan peligrosos, es de prouecho y necessario, tomar de mañana vn scrupulo de triaca, desatada en agua de azederas, o de escorçonera, con gumo de limon. A prouecha para las tardes la triaca de esmeraldas, Mitridato, confeccion de jacintos, y de alchermes: poluos, o tabletas de piedra vezaar, cantidad de quatro granos: la tierra sigilada, el bolo, la tierra de Malta, la piedra del puercos espin echada en agua hasta q̄ tome sabor amargo. A prouecha traer en la boca rayz de angelica, o la rayz con-

contraycrua, tragando el çumo. También son de prouecho rayzes de escorçonera en conserua, açucar rosado, de borrajas, y las demas dichas. Asimismo es el coco de maldibia, el pao, que llaman los Portugueses, dacuebra, y las raizes de carlina en açucar, y otras que adelante se diran, que también son vtilis a la preservacion.

Para oler, se suelen vsar diuersas cosas, vnas frias, y otras calientes, y todas son necessarias: pero mas las que mas fuerte olor tienen, porque el vapor o exalacion que se huuiere mezclado con el ayre, se corrija, temple, y vença. Y assi encomiendá algunos autores el olor del alcáfor molido, y traydo en vna bolsilla al cuello, y los rusticos el olor, y aun el sabor de los ajos toman por singular remedio. Para los quales tambien lo es la conserua hecha de escordio.

TRATADO. III.

Asimismo, para este fin es singular beneficio oler vinagre rosado, o de sauco, en especial destilado con clabeles. Es vsual vna bolilla de cipres, hueca y agujerada, y dentro vna esponja con agua de olor, o el vinagre dicho. Pero es singular remedio vn licor que lleva de las especies cordiales media dragma, mosquete, ambar, de cada vno tres granos, alcanfor dos granos, de todos sádalos vna dragma, lignoaloes vn escrúpulo, vino oloroso, agua rosada, de arrayan, y de açaar, de cada vna lo que bastare, añadiendo vn poco de vinagre: lo qual todo se ponga en vna esponja, para oler siempre, o se trayga dentro en la bolilla hueca. Hazese tambien vna poma con las mismas poluoras, y laudano, añadiendo cosas de calor para inuierno, y gente vieja, flaca, o fria, y de cosas frias para los contrarios.

Son

Son admirablemente prouechosas tambien cosas por de fuera aplicadas, en especial al coraçon, como son, epitimas, azeytes, vnguétos, y saquillos: para el qual vso, porque en los sanos no me parece bien aplicar epitimas humidas, ni es tan facil, las dexo: mas de ordinario se puede vsar la vntura con azeyte de açaar, de jazmines, o de Matiolo, y el del gran Duque de Florencia. Assimismo se pueden hazer de los poluos dichos, y triaca, o manteca de açaar, o letuario de jazintos, o de alchermes emplasto, ovnguétto, que son de mas eficacia que otro ningun remedio: y assi se pueden tomar de los poluos cordiales, mosq̃te, ambar, alcáfor, hueſſo de coraçon de cieruo, poluos de letuario de gémis, perlas, y piedras, de diamargariton frio, de cada vno vn escrúpulo: y de qualquiera de los dichos letuarios, o

TRATADO. III.

de dos dellos, o con los azeytes, y má-
teca de azaar, como onça y media, y
hazer vnguêto, o subirlo mas cō mas
poluos, y hazerlo en forma de em-
plasto. Asimismo se puede poner so-
bre el cora ò vn saquillo de flores d
rosas, murta, ambar, y almizcle, aña-
diêdo d las poluoras dichas, algunas.
Tá bien se ha empezado a vsar en es-
ta popular enfermedad, otro aposi-
to, q̄ le tengo por bueno, y lleua re-
jalgar cristalino vna onça, piedra a-
çufre media onça, del fruto de laurel
nueue granos, vna nuez moscada,
nueue rayzes de beruena, diez hojas
de yerua de Sãta Maria, enciêso vna
onça, nueue clauos de especia, vna pe-
queña rayz d gēgibre, poluos de cor-
teças de narãjas agrias dos onças, mue-
lase cada cosa por si sutilmēte, y jūte-
se, y hagase vn saquillo, q̄ para cuer-
pos frios, y flacos, y viejos, es singu-
lar,

lar, como para los demas, añadiendo ro-
 sas, mirtilos, coral, perlas preparadas,
 en cántidad q̄ pueda téplar las demas
 cosas calientes. Tambien se encomien-
 da (como se reprueua por hōbres do-
 ctos) la piedra de solimá, puesta sobre
 el coraçō: pero como no he visto bue-
 no ni mal efecto della, no hago iuy-
 zio de su vtilidad, ni daño, para apro-
 uarla, ni reprouarla: aunq̄ ay autor q̄
 de los arsenicos haze singular reme-
 dio, tomando del cristallino dos par-
 tes, y vna del refigali, con vna clara
 de hueuo, y çaragatona, hazé vna ta-
 blilla redōda, y del gruesso de vn de-
 do, y metida en vna bolsilla de co-
 sa delgada, la traen al cuello, cerca
 del costado siniestro: y publican
 della firmísimos y prouechosos e-
 fectos: y pues no se puede barrun-
 tar haga daño alguno así puesta
 por defuera, no auiendo llaga,

TRATADO. III.

o cosa desoltada a quien toque, no es sin razon proarlo: aunque yo mas aprueuo la fuga y ausencia del pueblo, que empieça a tocarse de semejantes enfermedades, que esperar la duda de lo que pueden hazer estos o aquellos remedios.

DE LA METHODO, MEDICINAS, y orden con que se deue curar esta suerte de peste de las secas, y carbuncos. Tratado. IIII.



O Me ha parecido razon, ni necessario, tratar en este librillo, del modo y medicinas cō que las constituciones pestilētes, en general se deuen curar, pues desto ay tanto, por tantos, y tã doctamente escrito: y así solo pondre

en

en este tratado lo que particularmente pareciere necesario para el remedio desta constitucion tan perniciosa, y contagiosa.

Para mayor claridad de lo propuesto, solo en tres puntos necesarios se resume lo que deucemos hazer en este caso. Lo primero es, lo que conuiene para corregir la furia y actividad del seminario contagioso, y reprimir lo que tan perniciosamente obra en los cuerpos, donde vna vez entra. Lo segundo, que prouidencia o cura cõuiene aplicar al morbozo aparato del cuerpo, assi a lo podrido y dañado, como a lo q̃ actualmente se va dañando. Lo tercero, como se preuendran los accidentes que vengan, y venidos como se mitigará, y no obedeciendo, como, y conque se curaran las landres, carbuncos, y pustulas.

TRATADO QVARTO.

Cerca de lo primero, es cosa cierta, q̃ por dos caminos y modos se pueden enflaquezer y atajar el seminario cōtagioso, y sus efectos, para que no procedan tan adelante, que siendo peligrosos se hagan irremediables. El primero, y que con particular efecto puede lo suso dicho, es el mantenimiento: porque como consta, en los humores corrompidos tiene vez de atemperante, y en los q̃ se corrompen, mueue y prouoca a naturaleza a nueuo conocimiento, y como se mezclan, porque desta manera hazen su efecto, se cuezen los humores juntamente cō el májar, q̃ por esto aconsejá los sabios Medicos, darles poco, y muchas vezes, con que se cōfiguen ambos efectos: para el qual ministerio se deuen escoger manjares de tal condicion, que con su calidad templen el calor que en los humores

humores hierue, y cō su sabor y aze-
dia corrijan la putrefacciō q̄ se va ha-
ziendo: con su sustancia se dexen co-
zer cō facilidad, y cō la misma se mez-
clē, para q̄ sea de menos mala cōdi-
ciō lo q̄ estuuiere podrido: y assi con-
uiene q̄ sea de mediocre sustācia, por
que ni ha de ser tenue, aunque la en-
fermedad sea aguda: ni gruesso, aunq̄
sea grande la corrupciō, ni tampoco
ha de ser en mucha cantidad que car-
gue, ni en tan poca, que el calor pre-
ternatural lo corrompa. Assi mismo
conuiene, que en todos los manjares
se mezcle algo alexipharmaco, con
propiedad, o calidad manifesta: pa-
ra el qual ministerio son de singular
prouecho las azederas, o su çumo, el
de limones, o limas, o naranjas a-
grias, vinagre rosado, o de sauco.
Es assimismo necessario espoluorear
los tales mājares cō poluos de piedra
vezar.

TRATADO QVARTO.

bezaar, diamargariton frio, letuario de gemis, y con cosas semejantes. No pongo los manjares, por auerlo dicho en la parte precautoria.

La beuida sea la misma que se ha dicho atras en el tratado de los sanos, dorandola con vn riel de oro encendido quatro ô cinco vezes, pues dicen, que conforta las fuerças, y prohibe la dissolucion que se haze de los humores quando se podrezen. Tiene se asimismo por muy bueno, echar en el agua vna piedra bezaar, o mas, agujeradas de parte a parte, y que se esten alli, y siempre se vaya inchen- do la bafija, como se vaya baziando.

El sueño no se les permita de dia en ningun caso, ni de noche sea mucho, ni tampoco se les permita vigilia larga.

Fuera del mantenimiento, y beuⁱ da, y sueño, se corrigen los dichos se-
mi-

minarios, y sus efectos, con alexipharmacos, y cosas contrarias a las calidades que manifestamente se conocen en el enfermo. Y no se marauille nadie que la cura en este mal se empiece por los remedios particulares, que como la fuerza de las causas pestilentes sea tanta, que sin obstrucción (como lo haze el veneno de vna serpiente) puede imprimir sus efectos, assi es muy a razón pugnar desde luego con sus causas, como es la venenosidad del seminario. Por lo qual conuiene boluer a la memoria lo que arriba diximos, en el vso de los alexipharmacos, q̄ fuera de ser tales, han tambien de tener calor para los cuerpos frios, y frio para los calientes, y allise nombrarō los vnos y los otros. De manera, que aora solo basta señalar aqui algunos, de que con seguridad y buē efecto se puede vsar: como
sera

TRATADO QVARTO.

sera vna beuida que lleua conserua
de borrajas, y rosada, de cada vna,
vna onça y media, desatadas en libra
y media de agua de azederas, y colá
dolo, se añada xaraue de agrio de ci-
dras, y oxizachara, y de camuefas, de
cada vno vna onça, poluos de diamar
garitõ frio dos dragmas, hojas de di-
ctamo, y de cedoaria, y raiz de petha
filõ, de cada vno vna dragma, hagase
beuida, añadiéndole seis paneczillos de
oro. Assimismo se puede hazer otra de
cosas caliêres, para euerpos flemati-
cos, frios, o viejos, q lleue cõserua de
escordiõ, de cātueso, de cardosato, de
betonica, y de culátrillo de poço, y
corteças de cidra, cõ poluos de la raiz
de angelica, o de imperatoria, escabio-
sa, tormétila, géciana, y cedoaria, cõ
vn poco de mirra, hecho de todas es-
tas cosas, o algunas dellas, vn cozimie-
to, y añadidos poluos de alchermes,
mirra,

DE PESTE: PART 64

mirra, simiēte d cidras, o fruto de lau-
rel, o enebro, y canela, añadiēdo algo
d piedra vezaar, y principalnte pol-
uos de esmeralda, q en este caso es ad-
mirable remedio cō vnas gotas de vi-
no. Es asimismo para el dicho efecto,
admirable remedio, vn poluo q se ha-
ze de poluos d pētafilō, y ephtafilō,
de cada vno vna dragma, cedoaria, di-
ctamocretēse, poluos de simiēte y cor-
teza de cidras, y de cuerno de ciervo
quemado d cada vno dos escrupulos,
simiēte d enebro media dragma: pue-
de de este poluo dar vna dragma cō
agua de escordio, o escorçonera, o vi-
no en los flacos.

Es para todos los apestados de
gran beneficio, agua destilada de es-
corçonera, de ruda, de capraria, de a-
zederas, y de otras simientes. As-
imismo es vtilissimo el vso del çumo
de limas, o naranjas, o limones aze-
dos.

TRATADO QVARTO:

dos, dado cō los jarauces, y mezclado
cō las comidas, o desatado en el agua
cō alguna de las aguas dichas, triaca,
mitridato, letuario d^e jazinto, o alcher
mes. Es secreto particular desta pes-
te dar en agua de escordio, o de escor
çonera, dos o tres gotas de azeyte de
vitriolo. Es tambien singular reme-
dio, agua de triaca: la qual se haze des-
ta manera: Angelica, dictamo, tormē
tila, pimpinela, escordio, cardo bene-
dicto, de cada vno media libra: esca-
biosa, acetosa, de cada vno vna li-
bra, y ha de ser todo verde, simiente
de cidras, y de azederas, de cada vna
dos onças, borrajas, y lenguabuey,
con flores, y rosas, de cada vno vna
libra, çumo de limones, y agua ar-
diente, de cada vno tres onças, triaca
magna escogida tres onças, boloar-
menico, dōs onças, majese todo jun-
to, y mezclese, y destilese en vaño, y
desc

dese al enfermo demañana como media onça con alguna tablilla de las dichas: y es tan admirable esta agua para sanos, como para enfermos. Grã numero de medicinas se escriuē por los autores: pero estas me parecen las mas escogidas. Aunque si a caso el enfermo quisiēse sudar, sera bien ayudarle con dos onças de agua de beruena, o de betonica, y vnas gotas de vino blanco, con alguna tableta, o cordial de los dichos, no dexandole dormir, y esforçando la virtud con algunos tragos de caldo, y poluos cordiales, con vnas gotas de vino, o zumo de limon, o vinagre rosado. Dexo otras cosas que vulgarmente se hallan, por no dexar de dezir las mas necessarias y importantes.

Por defuera conuien tambien aplicar aquellas medicinas, que o llamen la fuerza del veneno házia fue-

TRATADO QVARTO.

ra, o la corrijan dentro. Desta manera son las epitiimas que lleuan agua de torongil, de azaar, de borrajas, hazederas, rosas, escorzonera, escordio, y de espliego, añadiendo especies cordiales, poluos aromaticos, y bezoarticos; procurando huyr cosas astringentes, y actualmente frias. En gente de hospital, sera vtil y bastante vsar de los zumos destas mismas yeruas, clarificados, y depurados con los poluos dichos, y fomentando el coraçon con ello, se puede vntar la misma parte con azeyte de Matioło, o el del gran Duque, o azeite de azaar, de clauos, de jazmines, con poluos cordiales, o con manteca de azaar, y letuario de jazintos, o triaca, y los mismos poluos, hazer vn vnguento. Es de buen vso vn emplasto de carne de camueſſas affadas, o cozidas en vino, y agua,

y agua rosada, con los poluos dichos. De los quales, y de las mismas yeruas se pueden hazer saquillos. Finalmente, desto, y de lo dicho a tras en la preferuacion, puede el discreto Medico componer para cada sugeto lo que le pareciere mas apropiado, y conforme a su natural complexion, y al tiempo o grandeza del mal.

*LO QUE DEVE HAZER-
se cerca de los humores que abundan, y se podren.*

LA MAS Principal parte de la declaracion desta enfermedad, presupuesta la correccion del seminario, como causa primera, es lo que deue considerarse cerca de los humores del cuerpo, que llamamos morbofo aparato o materia del mal:

TRATADO QVARTO.

Y assi dos cosas principales se ofrecen al Medico, que considerar, y hazer. La primera, quando esta enfermedad, ora venga por el ayre, ora por contagio, viene a cuerpos sanos, y que no tienen vicio ni abundancia de humores, sino que la furia del veneno dispone y estraga los q̄ ay en el cuerpo. Lo segundo, quando ay copia de sangre, o de humores viciosos, y de mala condicion: de manera que sobreuiniendo el contagio, o mal ayre, engendran affectos pestilentes. Y porque sin quitar o corregir los dichos humores, de qualquiera manera que esten estragados, no es posible curar el mal, ni corregir, ni mitigar los accidentes, si a caso naturaleza, como fuerte, no mueue alguna euacuaciō, por sudor, camaras, orina, o vomitos. Y por q̄ el quitar lo que sobra en el cuerpo, principal-

principalmente se haze con sangria, o purga. Destos dos tan insignes remedios, conuédra dezir lo necesario, para el bué suceso en tá peligroso mal.

LO QUE DEVE ADVERTirse cerca de sangrar, e no sangrar los cuerpos pestilentes.

QUIEN Con curiosidad leyere los autores q̄ cerca desta materia han escrito, facil cosa sera echar de ver la variedad de opiniones que ay, afirmando vnos no ser necessaria, antes ser dañosa la sangria, por miedo de las fuerzas, que tanto son menester en este mal: y otros atreuidamente encomendandola con mucho encarecimiento. Pero como esto esté ya en otro lugar disputado, aqui solo dire, que en aquellos cuerpos donde no auia sobra de humores, sino los

TRATADO. IIII.

que tenia en justa cantidad, se estragaron del ayre, o contagio, raras vezes o nunca conuiene sangrar: y en esta significacion pienso negaron la sangria los autores dichos, constituyendo por cura principal alterar los humores, cohibir la putrefaccion que van contrayendo, y que con xaraues frios, secos, azedos, y beuidas fuertes de alexipharmacos se procure remediar y atajar el daño, porque en los tales, es tan subita y grande la cayda de las fuerzas, con la behemencia del mal, que ningun genero de euacuacion sufren, sin mucho daño. Y lo segundo, porque los humores se han buuelto con el contagio de tan fiera condiciõ, que no obedecen a ninguna fuerte de medicina purgatiua, fino es cõ muy grande preparacion, y ya empegado a declinar el mal.

Pero

Pero quando en el cuerpo ay sobra de sangre, o humores viciolos, cōsidere el discreto Medico con mucha atenciō, el tenor y vigor de las fuerzas, por que raras vezes las suele auer robustas con humores corruptos, y mas si se llega condiciō pestilente y venenosa: por q̄ en tal caso, poco, raras vezes, o nunca se puede ni deue sacar sãgre: pero si huuiere fuerzas cōstantes y firmes, sin ninguna duda ni deteniemiēto cōuiene, y es necesario, sacar sangre: por q̄ quanto mas destos humores huuiere, mas materia aura donde se estiēda el contagio, y mas copiosa putrefacciō: y assi si la plenitud es grãde, se sa q̄ copiosamente, y si poca, menos, y purguese mas, pero no mas presto, sino como adelante se dira. Solo se aduierta, que la buena suerte del enfermo, y diligencia del Medico, seria, que con breuedad,

TRATADO QVARTO.

y muy a los principios se hiziesse; antes que el daño se estienda, y no sirua de nada, o las fuerças se caygan, y sea dañoso, y mortal el remedio. Que por esto tambien temieron táto algunos Médicos la sangria, viendo quan ruynes sucessos tenia, aunque sin duda eran por falta de la buena ocasion, y señoreado ya el mal del cuerpo, y humores. Viendo pues a la necesidad de sangrar, es cosa cierta, que en las constituciones pestilentes del ayre, ay razon de dudar, si deue, o puede hazerse. En la presente que viene de contagio, la duda y dilacion seria de gran perjuyzio, y manifesto peligro, y assi conuiene luego, sin ninguna tardança, en qualquiera mala disposicion, que de si refiera el que enfermarse, empear luego sangrandole: Pero conuiene aduer tir

uertir primero, que si la fiebre tiene principio del carbunco, bubon, o secca, o sin que aya ninguna seña de tenerle, tuuiere calentura el enfermo, se considere mucho, porque en ser desta, o de aquella manera, ay tambien variedad en el modo de sangrar. Y assi conuiene saber, q̄ sino huuiere secca, o carbunco, sino por sola la necesidad de la fiebre, precissamente, y luego conuendra sangrar, si las fuerças no estan muy caydas, o tememos, que, conforme a los accidentes que huuiere, luego se han de enflaquezer, y por esso se deue hazer mas cortamente que en otra ninguna enfermedad. Lo primero, se haga la sangria de la vena del arca, del brazo derecho, o de el yzquierdo, y la segunda del tudillo, porque se diuertan la sangre enuenenada lexos del coraçon:

I s y si

TRATADO QVARTO.

y si estas dos sangrias sufriere bien, y con aprouechamiento el enfermo, y siendo el cuerpo robusto, biése puede hazer la tercera: pero si fuere muger, niño, o sugeto flaco, en lugar de la segunda o tercera sangria, conuen dra sajar las pantorrillas, o echar alli ventosas, o en las almorrinas, sangujas, que es en estos casos singular remedio. Y en el vso de las ventosas, deue advertirse, que siempre, o por la mayor parte, se han de echar en lugares distantes del coraçon, si acaso no fuere que el enfermo no aya podido sufrir otra euacuacion: que en tal caso, las secas se pueden echar lexos del pecho, y espaldas, y las sajas en los morcillos de los braços, espaldas, y assentaderas, pues han de sacar las sajas lo que truxeren las ventosas.

Lo segundo se considere, si la fiebre

fiebre se conociere salir junto con los carbuncos, o bubones, o si a caso es accidente del bubon, o el bubon acide della: porque si sale despues de la fiebre el bubon, es verisimil, q el cuer do Medico aura hecho alguna sangria en razõ de la fiebre: y en tal caso, por parecer juyzio de la enfermedad, se deue mirar mucho si toda via naturaleza va arrojando los humores venenosos a las dichas partes, o lo ha echado ya del todo, o empeço, y como vé cida, no pudo acabar de echarlos. Y assi si del todo ha echado lo que la da ña, que se echara de ver en la remission de los accidentes, toda la diligencia se ha de emplear en la cura del tumor, o carbunco, sin porfiar mas en sangrar: pero sino pudo echar todo lo que auia, de manera que aya mejoría notable, se aduierta, que en los carbuncos, aunque se aya sangrado

TRATADO QVARTO.

sangrado algo, se puede tornar a sangrar mas, constando las fuerças, y señas de abundancia: pero en los bubones no: Y si se ha de hazer, se aduierta, que sea de la parte y vena mas propinqua a la inchada: porque sin llevar humores venenosos por otras partes, mas facilmente naturaleza se incline a la parte proxima, adonde ha empeçado: porque de otra manera seria llevar con violencia los humores a lugares contra el instituto de naturaleza, y su movimiento, con peligro de acudir a algun miembro principal: y assi quando el humor empieça cerca de orejas, o garganta, se ha de sangrar de la cefalica: y si debaxo de los brazos de la basilica: pero si en las ingles, precissamente conuiene sea del tudillo: porque cierto en todos los afectos pestilentes, no auiedo particular indicacion,

cacion , y aun en los imminentes, y q
amenagan serlo , es cosa de singular
beneficio , y mas en las mugeres, san-
grar de los tudillos , y assi lo acon-
sejo, porque es de dōde menos se pue-
de errar la sangria, aunque no se acier-
te: pero si huviere secas en ingres , y
souacos juntamente, y oseria de pare-
cer que de vn todillo a la mañana , y
de otro a la tarde se hiziessse: aunque
tengo por singular remedio el carifi-
car el brazo de la seca por mas abaxo
del codo, o sangrar de la mano , y del
otro lado el tudillo : y si con tanta
presteza echare la virtud mucha can-
tidad a los tumores , donde quiera
que esten , es necessario abrir lue-
go el tumor , para que por alli se
descargue naturaleza , y es la me-
jor y mas segura sangria de todas :
porque si en tal caso se porfia a san-
grar , ose distrae naturaleza del mo-
uimien-

TRATADO QVARTO.

uimiento empeçado hazia el tumor,
o reuoca los humores a otras partes.
y porque podria acontecer salir los di-
chos bubones, o carbuncos a alguna
muger preñada, en la ingre, y se po-
dria dudar de donde con seguridad
de la criatura, y aprouechamiento de
la madre, se deua sangrar: aduerto,
que si las fuerças de la tal enferma
fueren deuiles, con osadia se pueden
y deuen sajar las pantorrillas: pero si
consta tener fuerça, y firmeza, mas
cierto y tan seguro es sangrarse del
tudillo, por ser este el remedio, que
quitado, ninguno le queda a la tal
enferma tan cierto para sanar, aun-
que con el miedo de lo que suele a-
contecer en semejantes casos. Pero
pues el intento del Medico, solo es
curar, y no prouocar mal parto, aun-
que la sangria del tudillo lo suele ha-
zer, se puede intentar, que no es tan
cierto

NOTA DE PESTE. 73

cierto el malparir, aunque de alli se
sangre, si el negocio se considera con
atencion: porque adonde tan gran
cantidad ay de humores infectos, y
corrompidos, mas segura queda la
criatura, euacuada la abundancia de
tan ruynes humores, que dexan-
dola cargada dellos, quanto mas
que las tales euacuaciones se han de
hazer poco a poco, y partidas: con
lo qual mas sin peligro se quita del
vientre lo que daña la criatura, pues
primero dexara naturaleza salir es-
to, que lo que ha de ser para su
mantenimiento: quanto mas que los
malos partos no se hazen por quitar
lo que sobra, antes muchas vezes con
esto se preferuan las criaturas, sino
quando les falta lo necessario, que en
este caso no puede presumirse.

Tambié suele ser razon de duda,
si se pueden sangrar con seguridad,
y pro-

TRATADO QVARTO:

y prouecho, quando salen pústulas, y manchas al cuello. En lo qual se ha de aduertir, q̄ si salidas las dichas manchas, los accidentes cessan, no ay razón de dudar, sino que no deue sangrarse, si acaso no apareciessen en el principio, que entonces es precisamēte necessaria la sangria: pero si salen en el processo del morbo, y del aumento para adelante, y el enfermo se halla mejor, aconsejan los autores ayudar el mouimiento de naturaleza, cō fregaciones, y ventosas secas, y cō saja para sacar de lo interior házia fuera el humor corrōpido: pero si empezado a parecer, se hallaren los enfermos peor, no ay que dudar la sangria, sino hazerla tantas vezes, y en la cantidad q̄ pareciere poderla sufrir naturaleza, pero con todo esso ha de ser vn poco menos en cántidad y numero, q̄ fuera en otras enfermedades no venenosas.

Cerca

Cerca deste remedio, se ofrece aduertir que, como dixe, no siempre son seguras las ventosas, ni secas, ni laxadas, en el pecho, sino es quando de los pulsos nos constare que cerca del coraçon ay tanta carga, que está a peligro de ahogarse: y si esto se ha de hazer alguna vez, por la necesidad dicha, sea euacuado el cuerpo primero, y no en sugetos resolubles, o estando ya el coraçon por el veneno caydo y flaco, si no solo quando se daña del mal de las partes vezinas, que en tal caso se pueden echar y escarificar, o sin escarificacion, si constare padecer el coraçon, por muchas ventosidades, o vapores que a el acuden.

Consideradas todas estas particularidades en la sangria, y cerca della la mas importante es la presteza y breuedad: de manera, que aun no se aguarde a echar vn seruicial: porque no ay

K

en

TRATADO QVARTO

en esto dilacion, sin peligro de la vida: y no se espante el Medico, ni se encoxa por grãdeza de accidentes que al principio viere, q̃ muchas vezes son y se producen de la muchedũbre del humor, y en euacuandole cessan.

Y hechas las sangrias, o sãxas necesarias, si conforme a los acidẽtes y daño que se van mostrando en las virtudes, pareciere que el veneno se estien-
de, ya entonces es tiempo de diuertir los humores enuenenados del coraçõ, y llamarlos a las partes exteriores y distantes. Para lo qual es de singular efecto el poluo q̃ se haze de tormenti-
la, dictamo blãco, sandalos colorados, cuerno d̃ ciervo quemado, y bolo oriẽtal, de cada vno vna dragma, perlas, coral blanco, y rubio, gẽciana, aristoloquia redonda, y canela, de cada vno media dragma: puede se dar deste poluo de vna a dos dragmas, con media drag-

dragma de triaca, desatada en vino por
 inuierno, y en estio con agua de aze-
 deras, procurádo el enfermo sudar, y
 en quáto sudare, no dormir, comer, ni
 beuer, sino auiedose limpiado, q̄ con
 esto es singular beneficio. Pero para
 hōbres rusticos y trabajadores, es ad-
 mirable otro q̄ lleua triaca magna dos
 dragmas, çumo d̄ escabiosa, y veruena,
 dictamo blāco, y cardo benedicto, par-
 tes iguales, echese todo en vna cebolla
 abierta, o agujerada y escauada por
 medio, y cuezase en ceniza caliēte: y
 del çumo q̄ de alli se sacare, tome el en-
 fermo mas de media onça, y lo q̄ que-
 dare asì cō cebolla y todo se maxe, y
 haga emplasto, y se pōga en el bubō.
 Dexo otros acidētes q̄ luelē pedir re-
 medio por auer tratado d̄llos en otras
 partes, y porq̄ para vomitos y congo-
 xas de estomago, bastara poner en el
 el emplasto de miga de pā tostado cō

TRATADO QVARTO

vino, y poluos de aromatico rosado, y diarhodon, o cosas de las dichas, que sean semejantes a esta.

*DE LO QUE DEVE AD-
uertirse en el vso de las purgas.*

FVE Siempre entre los mas sabios Medicos mayor la duda de purgar los apeltados: porque como sea cosa cierta, que las medicinas purgatiuas atraygã los humores de las partes extimas y distantes a las intimas y proximas al coraçon, parece prudente recato el que se tiene en las purgas, en especial en enfermedad, en que todo el daño estã en acudir algo al coraçon, y donde el mayor intento, y la mayor diligencia de naturaleza es, embiar al cuero, y a los emuntorios, bubones y carbũcos: y assi parece temeroso remedio el purgar. Pero lo mas dudoso es, si en los tales se puede
vsar

vsar de minorante medicamento. En lo qual es cosa cierta, sin andar a buscar mas razones, ser del todo vedado: porq̃ ni a la purga obedecen humores tan rebeldes, y mas siendo crudos; ni mouerlos es seguro, que los mouidos, o los restantes aun quietos matã, y afligen, y tienen particular inclinacion a miembros principales, por razon de los espiritus, quanto mas empeçandolos a mouer la medicina. Por manera, que en ningun caso conuene minorar en afectos pestilentes, aũ que mas parezca que deua tratarse como materia turgente: porque son mayores los daños, q̃ de tal materia mouida se pueden esperar, que beneficio dela euacuada. Y no se quita por esto el poder, en caso que lo pida, dar el primero dia algun leniente, aunque tengo por mas prudencia, por no dilatar la sangria, suplirlo con vn serui-

TRATADO QUARTO

cial. De manera, q̄ entre tanto q̄ le viere, o esperare movimiento del humor a alguna parte exterior, o emuntorio, por ningū caso, crudo, ni cozido el humor, se intente purgar, antes que aya perfeccionado naturaleza, o acabado su mouimiēto a las partes externas como lo auia comēçado; o se vean los accidentes muy remitidos: porq̄ o ella lo acabara, o intentara otra euacuacion mas ytil que la purga, pues ha de reboluer los humores, para sacarlos a lo interior necessariamente. Pero si el negocio fuere d̄ mal en peor, y que daren fuerças, y el humor pareciere verdaderamente turgente, y que anda mouido de vna parte a otra, parece justa cosa tentar, y perfeccionar lo que ella no ha podido: pues es mejor consejo, en semejantes peligros tentar vn dudoso remedio, que estar en vna cierta desesperacion de buen sucesso.

Fuera

Fuera de todo lo dicho, es cosa necesaria purgarse los tales enfermos, cozi da ya la materia, o cessando los acidē tes, y empeçando la enfermedad a de- clinar, por escular por lo menos, que de vn pequeño fomite, q̄ quede den- tro, torne con mayor fuerça el mal, so bre mas flaqueza del enfermo: por q̄ entonces ya sera cosa irremediable. Para lo qual es consejo de los mas sa- bios no vlar medicinas violentas, ni otras que ru y baruo, agarico, o sen, co mo està dicho, dando a cada vno lo que le conuiene, segun el vicio del hu mor que abundare: y aun es neces- sario con estas medicinas añadir al- gun atemperante, o alexipharmaco, para que si se mouiere mucha canti- dad, se refrene y aplaque su fuerça, co mo no fea triaca, porque quita del to do el vigor del medicamento purgan te: pero puede se mezclar cō la purga

TRATADO QVARTO

vna poca cantidad de vna medicina, prouada para esto, que se haze de si- miente de hinojo, y cominos, de ca- da vno dos dragmas, rayz de gencia- na, de trebol, y esquinanto, de cada vno vna dragma, encienso, y rosas, de cada vno dos dragmas, canela, y anis, de cada vno dragma y media, mirra y nardo, de cada vno dos drag- mas y media, gengibre, y almasfiga, de cada vno vna dragma, poluos de diamargariton frio, y perlas prepara- das, de cada vno dragma y media, pol- uos de esmeraldas dos dragmas y me- dia, miel lo que bastare para hazer le- tuario: del qual se puede mezclar cõ las purgas hasta dos dragmas. Pero aconsejo al Medico que quisiere con seguridad purgar, procure primero corregir cõ xaraues, y apocimas, alexi- pharmacos, y las demas cosas dichas, la inclemencia è inconstabilidad de los

los humores, y retundir, y quebrar la fuerza del seminario contagioso, como está dicho, para que naturaleza pueda cozer mejor, y la medicina purgar con mas seguridad.

DE LA CORRECCION
*de los accidentes, y cura de los
bubones y carbuncos.*

S O L O Aquellos accidentes es mi intento remediar en esta parte, que de su naturaleza son mortales, o dificultosos, como los bubones y carbuncos; porque los demas muy a la larga les tengo hecho tratado en el librillo de fiebre maligna: y así en este lugar, solo hare de los dichos mencion. Y para que en estos, y en todos los demas, aunque los callo, se pueda proceder mas al justo, conuiene advertir, que los mas de los que en los apestados re-

K 5 luzen,

TRATADO QVARTO

luzen, son o por padecer algun miēbro principal, o por el veneno del cōtagio, o por la putrefaccion del humor que abunda: y assi las dos suertes primeras de accidentes, se remedian cō corregir, como estā dicho, el seminario contagioso, y esforçar con las cosas cordiales, y roborátes las partes principales. Pero en los terceros, q̄ se causan de la materia de la enfermedad apesada, deue advertirse, q̄ aora se menee, o salga por camara, vrina, sudor, o vomito, pustulas, maculas, bubones, o carbuncos, de vna de tres maneras ha de hazerse esto; o venciendo naturaleza, y juzgando la enfermedad con la tal euacuacion, o saliendo symptomatica y accidentalmente; o parte venciendo naturaleza, y parte no pudiendo acabar de perficionar lo que ha empezado. Y assi conuiene saber, que en la primera y segunda manera de euacuacion

cion, no deue el Medico hazer diligēcia alguna, porque si naturaleza vence y juzga enteramēte, no se ha de mouer, ni ynnouar nada: y si es vencida, mas se acaba de vencer con qualquiera remedio que se haze: por donde solo resta quando puede en parte, y no en todo, suprir con diligencia y acierto lo que ella faltare. En el qual caso, es neccessaria la prudēcia, arte, y remedios del Medico: y assi en las maculas, aunque sean symptomaticas, siempre se han de ayudar a salir, llamandolas a fuera: por q̃ son de lo peor de la materia de la enfermedad. Los sudores criticos tambien deuen de ayudarse, aunque con mucha moderacion, por ser la naturaleza de los remedios con q̃ se ayudan calientes: pero en los symptomaticos, y coliquatinos, las fuerzas se han de reparar con toda diligēcia, y cerrar el cuero moderadamēte.

Lo

TRATADO QVARTO

Lo primero, con buenos mantenimientos, en poca cantidad, y mas vezes. Lo segūdo, con alexipharmacos, como lo hazemos en la síncope, que se haze por resolución: y así conuene esparcir por la parte mas sudosa poluos de rosas, coral, y arrayan, y sandalos. Y no ay que espantarse de mandar condensar el cuero, en afectos pestilentes, pues es de mayor provecho prohibir el dispendio de la vital sustancia, que cerrar el cuero, no auiendo de salir por el veneno que está en lo interior de los miembros que se dissipan, y dentro en los principales, o proximos a ellos. Y así mismo en los fluxos de vientre, se deue vsar açucar rosado con los dichos poluos, y principalmente de esmeraldas y perlas, y letuario de gemmis, bolo, diamargariton, y tierra sellada: y como quiera que el accidente sea, se deue tener

tener mucho cuydado del estomago y coraçon, como está dicho, poniendo toda diligencia en la conseruacion de las fuerças. Pero en los tumores pestilêtes, muy de otra manera se deue proceder: porque ora salgan por modo de iuyzio, hora por accidente, en quâto no tuuieren su integra perfeccion, y no acabaren la enfermedad, siempre se han de ayudar, y por aquel lugar por donde naturaleza se inclina, se ha de llamar y traer lo restante del humor, hasta que lo interior se entienda quedar libre. Y assi, con iusto titulo, tuuieron todos los sabios Medicos por cosa temerosa tentar naturaleza qualquier tumor, y no le perficionar, quanto mas los pestilentes, por donde es necessario dezir en particular de cada vno lo que le conuiene.

(?)

DE

TRATADO QVARTO
DE LA ORDEN, MODO
*y medicinas que deue auer para curar
los bubones pestilentes.*

MVCHAS Cosas son neces-
sarias para la curacion de los bu-
bones pestilētes, que si el Medico las
ignora, lo llorara el enfermo con in-
felices suceſſos. Porque aunque es
cosa cierta, auerse de llamar aquel hu-
mor enuenenado a la parte interior,
como naturaleza lo enseña, y haze;
no consta, en lo que hasta agora han
escrito los autores, quando conuen-
ga hazerlo, de que manera, y con
que remedios, y que tanto ha de du-
rar esta obra: ni tampoco estā cierto,
despues de todo hecho, y antes que se
haga, que conuenga hazerse, con que
se lleue a perfeta salud la curacion de
los tales.

Cerca

Cerca de lo qual, se aduierte prime-
 ro, que los bubones pestilentes, sufrén
 y requieren mas, y mas asperos reme-
 dios que los de bubas: y así conocida
 la naturaleza dellos, por los accidentes
 que arriba diximos, conuiene conside-
 rar, quando naturaleza empiece el tu-
 mor, si le perficiona y acaba del todo,
 o si empeçado, como cansada y flaca,
 le dexa a medio salir. Lo qual se cono-
 cera facilmente, si llega obrando haf-
 ta el fin de la remission de los acidétes:
 o si todavia perseueran, o se aumentá-
 con el mouimiéto del humor no pur-
 gado, ni echado donde naturaleza em-
 peçô, y entonces, y sin ninguna dila-
 ciô cõuiene llamarle a fuera: lo qual
 deue hazerse, o con ventosas sobre la
 parte, si el dolor no fuere mucho, o cõ
 vn emplasto, q̃ se haze de triaca her-
 uida en vna cebolla en la ceniza bien
 caliête, y hecho emplasto, o añadiêdo
 el

TRATADO QVARTO

el azeyte de lirio, y poluos de simiente de laurel, escordio, e hyssopo: y primero cõuiene vntar la parte con azeyte sicioneo, o con hyssopo. Puede se tambien hazer vn vnguento, que lleue armoniaco, bdelio, galbano, de cada vno media onça, poluos de lirio dos dragmas, azeyte de lirio lo que bastare, para que con diachilon magno se haga vnguento blando, porque los poros no se cierran. Así mismo es cosa de importancia, mezclar con todos estos remedios triaca, o qualquier otro alexipharmaco. Y porq̃ la rebeldia deste mal suele ser tan grãde, que no bastan qualesquier remedios, conuiene poner muchos: porque el cirujano tenga copia suficiente: y así es prouechosísimo el que se haze de leuadura, higos, cebollas, eslicercol de palomas, y triaca: y porque sean los atraentes y resoluentes de mas efica-

eficacia, es necessario primero fomen-
tar la parte hinchada, con vn cozi-
miento de mançanilla, meliloto, fi-
miente de lino, alholuas, y rayz de
lirio. Y si lo dicho no bastare, se pue-
de aplicar el que se haze de hojas de
escabiosa, maluas, y lampazo, de ca-
da vno vna onça, leuadura, enxun-
dia de puerco, passas, poluos de vi-
drio, y rayz de lirio, de cada cosa lo
que bastare. Tambien es de singular
efecto el que se haze de cebolla de a-
çuzenas, y de lirio, cozidas en la ce-
niza, y hecho emplasto con enxun-
dia de puerco, y leuadura. Afsi mis-
mo son de prouecho qualesquier me-
dicinas atrahentes, o cosas que lo pue-
dan hazer, como son ranas abiertas
vn poco por medio, y viuas, puestas
sobre la parte: y el higado de la tortu-
ga, y vn pollo puesto por el sienso, so-
bre lo hinchado, y viuo; porque haga

L

alli

TRATADO QVARTO

alli atraccion: y lo mas eficaz es poner sobre la parte sanguijas. Assi mismo ruda, maxada con rayz de lirio, y miel: higos maxados con trigo, leuadura y cal, con çumo de escabiosa: y si todo esto no aprouechare, ni los accidentes pareciere cessar, serâ necessario saxar la parte hinchada, o abrirla, como luego dire; y curarla con miel, y sarcocola, y no vendarla muy apretadamente: y si se huuiere de abrir, mas me inclino sea con lanceta, que con fuego, y poner luego encima lo dicho con vn poco de triaca, o añadir la a los mismos emplastos. Pero si por esso aun no cessaren los accidentes, ni se atraxere suficiente copia de humor, en tal caso son necessarias sanguijas, puestas en la parte abierta, que chupando aquel venenoso humor, se llame y trayga mas a la parte, y cessen los accidentes. Para este
mis-

mismo fin son efficacissimas las ventosas, como el enfermo no este muy debil, ni aya mucho dolor.

Pero si con estos remedios, o con la fuerza de naturaleza creciere el tumor, y empeçaren a cessar los accidentes, conuendra luego vsar de maduratiuos, como es el emplasto que lleva rayz de lirio vna onça, maluas y violetas, de cada vno vn manojo: harina de simiente de lino, y de ceuada, y trigo, de cada vno vna onça, seis higos, flor, de mançanilla, violetas, y sauco, de cada vna medio puño, cuezase y passase por cedazo, y añidase enxundia de gallina, y ternera, de cada vno vna onça, azeyte de almendras dulces onça y media, azafran vn escrúpulo, y juntado todo, se haga a forma de cataplasma, añadiendole vn poco de triaca. Y hecha la materia, cõuédra abrir el tumor cõ cauterio, y hazer buena aber-

TRATADO QVARTO

tura: y si el tumor estuviere gráde, pe-
rorebelue en madurar, y todavia du-
raren los accidentes: así crudo con-
uiene abrirle, poniendole primero vn
linimento, que lleua çumo de apio,
escabiosa, azetosa, y ruda, de cada vno
dos onças, y dos yemas de huevos as-
fadas, y passadas tres horas de auerle
puesto, se abra por dos o tres partes,
con vna lanceta, y se pongan las me-
dicinas que luego dire.

Pero si los bubones mostraren co-
lor liuido, negro, o de diuersos colo-
res, y estiomenoso, no ay que gastar
tiempo en abrirle, ni con lanceta, ni
con fuego, o caustrio, sino luego al
punto saxarle profundamente al re-
dedor, y por todas partes, lauandole
con agua y sal, y poniendole las me-
dicinas, que con mas eficacia dese-
quen, como es vnguento egypciaco,
defatado en agua de escabiosa, o ar-
noglola,

arnoglosa, para que no haga grande costra, y seque con mas seguridad, mezclando siempre vn poco de triaca, o con carne de algun pollo puesto muchas vezes. Y si el dolor no lo estoruar con çumo de cebollas y arnoglosa, y triaca, y escabiosa, se puede formar medicina que limpie con buen efecto, sin que se haga costra, que es vna de las cosas en que mas se ha de mirar, sino que seque y atrayga vehementemente. Que aunque por esso muchos hombres doctos han aconsejado en los bubones pequeños, que ni crecen, ni quitan los accidentes, se abran tambien, y se curen con los mismos atraentes, porque toda la indicacion en la cura destos bubones, es atraer a fuera el veneno que sobra y daña en lo interior y miembros principales.

Los carbuncos pestilentes, por ser

L 3

demas

TRATADO QVARTO

de mas caliente, heruorosa, y maligna
condicion, mucho mas presto y acce-
radamente piden la abertura, q quan-
do no lo son: pero no quieren ser cu-
rados antes de la abertura con tá fuer-
tes medicinas, y aun despues de abier-
tos, se deuen tratar mas mansamente,
por la furia de su calor, por hazerse
todos de sangre requemada, y con fa-
cilidad criar costra. Y tambien en esta
razon no admiten remedios madura-
tiuos, ni repellentes, ni resolutiuos. Y
ansi tratandolos algun dia templada-
mente, para mitigar dolores y aciden-
ten, se deuen abrir, aunque parezcan
muy dolorosos, poniendoles primero
arnoglosa, y escabiosa maxada: pero el
mismo, o a otro dia, se deuen abrir cō
cauterio junto a la corteza: o si el en-
fermo estuuiere muy sensible, con lá-
ceta, y luego se ponga y cure con vna
cataplasma de harina de lentejas, pan,
y arno.

y arnoglosa, con agua de escabiosa. Y si el calor fuere grande, añadirle vn poco de çumo de granadas dulces y agrias, para templar la mordazidad y ardor del humor: porque estas medicinas mezcladas con çumo de maluas, y agua tibia, no tienen fuerça para repeler, que es lo que han tenido algunos que las han contradicho, principalmente si se mezclare vn poco de manteca, teniendo cuenta de renouar y mudar cada quatro horas esta medicina. El dia siguiente, junto a la abertura, se ha de faxar al rededor, y aplicarle el emplasto de arnoglosa, y escabiosa, con las mezclas dichas. Otro que se hara, añadiendole vn poco de çumo de pie de paloma, y harina de ceuada. En estas curaciones: se deue recatar mucho el cirujano, de vsar astringentes, o repellentes solos, ni en los principios del carbunco:

TRATADO QVARTO

bunco: porque o no se estorue, o retroceda lo que a aquella parte corre, sino fuere quitado el corrimiento y el calor. Y si se conociere, que la constitucion pestilente, aun està con mucha fuerça, conuiene mezclar algun alexipharmaco, moderadamente caliente y attractiuo. Y hecho todo esto, si la corrupcion no cessare, conuendra vsar de algun cauterio en la parte: pero auiendo cessado se procure remouer la escara, y apartar lo podrido de la carne sana: para lo qual tiene singular eficacia vn emplastro que se haze de passas sin granos, y higos, nueces rancias, harina de ceuada, de cada cosa vna onça, cuezanse en vino tinto, y añidanse enxundia de puerco dos onças, y dos hiemas de huevos con vn poco de sal. Sera singular remedio para quitar la escara, el que se haze de maluaiscos,
maluas,

DE PESTE. 85

maluas, y violetas, de cada vno medio manojó, harina de trigo, y de ceuada, de cada vno tres onças, cuezanse y maxense, añadiendo manteca de bacas, y enxundia de puerco, de cada vno onça y media, y con dos hiemas de hueuos se forme cataplasma. Y para las demas indicaciones que diximos, es de admirable eficacia el que lleva triaca vna dragma, enxundia de puerco tres onças, çumo de escabiosa vn poco. Y el mismo efecto haze la consuelda mayor maxada con sal y hiemas de hueuos. Quitada la escara la llaga se ha de limpiar con xaraue rosado, o con el mundificatiuo de çumo de apio, xaraue rosado, y harina de ceuada, o con el vnguento rubio, y poluos de Bigo, poniendo encima vn paño de ceroto litargirio. Y si fuere necessario juntamente limpiar y engendrar carne, conuiene po

ner

TRATADO QVARTO

nerel q̄ se haze de çumo de axenços,
y de apio, de cada vno onça y media,
çumo de escabiosa media onza, miel
rolada tres onzas, termentina de vete
vna onza, poluos de mirra, y sarcoco-
la, de cada vno vna dragma, harina
de ceuada tres dragmas, azafran me-
dio escrúpulo. Dexo de poner en es-
ta parte los pastilos de Andronio, y
Polidio, sino fuere mezclandolos cō
çumo de arnoglosa, aunque en su lu-
gar se pueden vsar los poluos de Bigo
bien sublimados.

Dexo aqui tambien la correccion
de los accidentes, porque es semejante
a la que en las demas fiebres, o car-
buncos se ha de vsar: y yo lo tengo
enseñado muchas vezes en los
lugares alegados.

(?)

E I N.

EN MADRID,

En casa del Licéncia
do Varez de Castro,
Año de M.D.
XCIX.

